



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

AÑO LIV N° 4347

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2009.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2188

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2009.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 111.222/09; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la homologación del Acuerdo suscrito entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Representación Gremial de la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN), la Asociación Personal de la Administración Pública Provincial (APAP) y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial establecida por Ley N° 2986 y por su Decreto Reglamentario N° 2290/07;

Que en dicho Acuerdo se estableció el ordenamiento jurídico que integrará el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, existentes o a crearse, como así también aquellos Municipios que adhieran al citado Convenio, estableciéndose que en caso de Fomicruz Sociedad del Estado (FO.MI.CRUZ S.E.) su personal estará comprendido hasta tanto se cuente con su Convenio Colectivo Particular;

Que en esta primera etapa dicho Acuerdo consta de ochenta y un (81) Artículos, los cuales han sido controlados y aprobados por las Asociaciones Gremiales signatarias, y los paritarios designados en representación del Estado Provincial, elevando las presentes actuaciones, mediante Acta de fecha 30 de Junio de 2009, a fin que este Poder Ejecutivo Provincial homologue el citado plexo normativo;

Que en función de lo preceptuado por la Ley N° 2986 corresponde homologar dicho Convenio Colectivo;

Porello y atento a Nota SLYT-N° 1269-09, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 30;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HOMOLOGASE** el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial suscrito entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Representación Gremial de la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN), la Asociación Personal de la Administración Pública Provincial (APAP) y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial establecida por Ley N° 2986 y por su Decreto Reglamentario N° 2290/07, el cual forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el presente Convenio regirá para el personal dependiente de Fomicruz Sociedad del Estado (FO.MI.CRUZ S.E.), hasta tanto este Organismo cuente con su Convenio Colectivo Particular.-

Artículo 3°.- **INVITASE** a los Municipios a adherir a la presente norma.-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Sr. HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de Gobierno, de Economía y Obras Públicas, de Asuntos Sociales, de Producción y de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- **PASE**, al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social) a sus efectos, tomen conocimiento los Ministerios de Jefatura de Gabinete de Ministros, Economía y Obras Públicas, Asuntos Sociales, Producción y Secretaría General de la Gobernación, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-Dr. Pablo Gerardo González -
Sr. Carlos Alberto Barreto - C.P. Diego Leonardo Robles - Sr. Horacio Matías Mazú - Ing°. Jaime Horacio Alvarez - Ing° Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO N° 2191

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2009.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 412.103/09, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 534-DB-TGP-2009, obrante a fojas 06, la Tesorería General de la Provincia, certifica el ingreso de la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 38.500.000.-) en concepto de Utilidades LOAS;

Que para posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de la diferencia entre lo presupuestado y lo certificado por Tesorería, al Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 14 de la Ley N° 3050, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 301/09, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTESE** en la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000.-),

el total de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2009, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO I forma parte del presente, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE** en la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000.-) el crédito del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Utilidades ISPRO LOAS - CARACTER: Administración Central; FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES; PARCIALES Y SUBPARCIALES, en el Presupuesto 2009, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO II, forma parte del presente, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuestos) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 2193

RIO GALLEGOS, 29 de Setiembre de 2009.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 227.001/09, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se dictó el Decreto N° 1501/09 por el cual se incorpora como segundo párrafo en el Artículo 1° del Decreto N° 1977 de fecha 2 de Agosto de 1992 el texto referido a destinar un 15 % de la asignación mensual por Plan de Descentralización a los Centros Asistenciales Provinciales, para cubrir gastos de sueldos que se originan en la implementación de la modalidad de Pre-Ingreso de Personal para las áreas de salud en el ámbito de los Hospitales Públicos Provinciales y dependencias de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales, aprobada por Resoluciones Ministeriales Nros. 1101 de fecha 26 de Mayo de 2009 y 1538 (adecuación) de fecha 26 de Junio de 2009, ratificadas por Decreto N° 1476/09;

Que la citada modalidad de Pre-Ingreso fue diseñada a fin de dotar de celeridad y economicidad administrativa la incorporación de Personal en el ámbito de los Hospitales Públicos de la Provincia;

Que de la experiencia recogida en estos meses de implementación ha quedado demostrado que tal fin no ha podido cumplimentarse, dado que la forma de ejecución de la etapa de pago de haberes de los Pre-Ingresantes ha resultado poco práctica y no ágil;

Que conforme a las gestiones realizadas entre autoridades del Ministerio de Asuntos Sociales (Dirección Provincial de Administración) y del Ministerio de Economía y Obras Públicas (Contaduría General de la Provincia) que ha convenido la necesidad de reformular la metodología aplicada en la etapa de liquidación de haberes;

Que a fin de reencausar la naturaleza del Plan de

Descentralización Hospitalaria Eje Operativo SILOS (Sistema Local de Salud) del Plan Ge-Sol (Gestión Solidaria) aprobado por Decretos Nros. 2742/92 y 689/98, resulta necesario el dictado del presente, recae en el titular de la cartera del Ministerio de Asuntos Sociales, la determinación de las Asignaciones de fondos a los Centros Asistenciales Provinciales;

Que asimismo resulta conveniente establecer mecanismos que permitan a los Hospitales que, ante determinadas situaciones de emergencias o crisis, puedan ser dotados de bienes de uso o de capital de carácter menor, debiendo quedar fundada dicha adquisición;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-Nº 1491/09, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 45;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DEJAR SIN EFECTO** los Decretos Nros. 1977/92 y 1501/09.-

Artículo 2º.- **DELEGAR** en el titular de la cartera del Ministerio de Asuntos Sociales, la determinación de las asignaciones de fondos mensuales a los Centros Asistenciales Provinciales, en el marco del Plan de Descentralización Hospitalaria – Eje Operativo SILOS (Sistema Local de Salud) del Plan Ge-Sol (Gestión Solidaria), aprobado por Decretos Nros. 2742/92 y 689/98, de acuerdo a las necesidades operativas de cada nosocomio inclusive cuando por razones debidamente fundadas se pretenda la adquisición de bienes de uso o de capital de carácter menor.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA**-Sr. Horacio Matías Mazú

DECRETO Nº 2194

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2009.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-Nº 412.172/09, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 550-DB-TC-2009, obrante a fojas 03, la Tesorería General de la Provincia, certifica el ingreso a la cuenta Fondos Nacionales de la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 756.000.-) en concepto de Resolución Nacional Nº 495/09, Juegos Nacionales Evita;

Que para posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Presupuesto en vigencia;

Que asimismo la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales mediante Nota DPA-MAS-Nº 33-09, obrante a fojas 04, indica la distribución presupuestaria que se debe dar a los mismos, conforme las necesidades lo requieren en el Presupuesto 2009;

Que el Artículo 14 de la Ley Nº 3050, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 317-09, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 23;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **INCREMENTARSE** en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 756.000.-), el total del Financiamiento de la Administración Central del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2009, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO I forma parte del presente, y en un todo de acuerdo con los

considerandos.-

Artículo 2º.- **AMPLIARSE** en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 756.000.-) el crédito del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR y PARTIDA PRINCIPAL, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO II forma parte del presente en el Presupuesto 2009, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA**-C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO Nº 2195

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2009.-

V I S T O :

El Expediente MAS-Nº 226.234/09, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia Declarar el día 2 de Octubre como **"Día Provincial de la Pesquisa Neonatal Metabólica"**;

Que de acuerdo a lo que establece la Ley Nacional Nº 26.279 y la Ley Provincial Nº 2980 junto con el Programa de Detección, tratamiento, recuperación y rehabilitación integral de las enfermedades congénitas, se establece la obligatoriedad del examen de detección y posterior tratamiento de las mencionadas enfermedades;

Que asimismo la pesquisa neonatal permitirá: informar acerca de la Ley y el Programa mencionado precedentemente, tomar conciencia y fortalecer el derecho del recién nacido; conocer la importancia de la realización de la prueba dentro del plazo predeterminado y exigir la realización de la prueba antes del alta médica del recién nacido;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-Nº 964/09, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 6;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DECLARAR** el día 2 de Octubre como **"Día Provincial de la Pesquisa Neonatal Metabólica"**.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA**-Sr. Horacio Matías Mazú

DECRETO Nº 2202

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2009.-

V I S T O :

El Expediente MAS-Nº 226.654/09, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia la ratificación del Acuerdo Marco celebrado entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por el señor Subsecretario Legal Doctor Rafael Enrique **LLORENS**, la Provincia de Santa Cruz, representada por el Ministro de Asuntos Sociales, señor Horacio Matías **MAZU** y el Sindicato Petrolero y Gas Privado de la Provincia de Santa

Cruz, representado por su Secretario General señor Héctor Ramón **SEGOVIA** y miembros de la Comisión Directiva, señores Luis **CARDENAS** y Patricio **ASENJO**, cuyo objeto es la Construcción de un polideportivo destinado al sindicato mencionado;

Que el citado Acuerdo surge de la necesidad existente del sindicato antes citado de contar con un centro polideportivo destinado a mejorar la calidad de vida de sus afiliados, posibilitando el desarrollo de distintas actividades deportivas y recreativas que faciliten la inclusión social;

Que las partes reconocen el interés común en llevar a cabo medidas que resulten necesarias para la construcción de un Complejo Polideportivo en un predio perteneciente al sindicato ubicado en la calle Asturias s/n de nuestra ciudad capital;

Que las distintas acciones de colaboración, cooperación, asistencia técnica y/o financiera, proyección y ejecución de obras y servicios que se realicen al amparo del Acuerdo, se instrumentarán mediante Convenios Específicos que oportunamente suscriban las partes y/o empresas que se desempeñen en su órbita;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-Nº 1362/09, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 8 y a Nota SLYT-Nº 1287/09, emitida por la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Acuerdo Marco celebrado entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por el señor Subsecretario Legal Doctor Rafael Enrique **LLORENS**, la Provincia de Santa Cruz, representada por el Ministro de Asuntos Sociales, señor Horacio Matías **MAZU** y el Sindicato Petrolero y Gas Privado de la Provincia de Santa Cruz, representado por su Secretario General señor Héctor Ramón **SEGOVIA** y miembros de la Comisión Directiva, señores Luis **CARDENAS** y Patricio **ASENJO**, cuyo objeto es la Construcción de un polideportivo destinado al sindicato mencionado, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) y a la Secretaría Legal y Técnica a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA**-Sr. Horacio Matías Mazú

DECRETO Nº 2207

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2009.-

V I S T O :

El Expediente MP-Nº 427.397/09, elevado por el Ministerio de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Acuerdo suscripto entre la Empresa **LANARGENTINA S.A.**, representada por sus Apoderados Facundo **ROCHA** y Fernando **GARCIA POITEVIN**, por una parte y por la otra, la **Provincia de Santa Cruz**, representada por el señor Ministro de la Producción, Ingeniero Jaime Horacio **ALVAREZ**, el cual forma parte integrante del presente;

Que por el citado Acuerdo, **LAN ARGENTINA S.A.**, se compromete a operar durante el plazo de vigencia del presente Contrato, cuatro (4) frecuencias semanales, en la ruta aérea Buenos Aires (Aeroparque Jorge Newbery) Río Gallegos - Buenos Aires (Aeroparque Jorge Newbery) en vuelos directos y/o con escalas y tres (3) frecuencias semanales en la ruta aérea Buenos Aires (Aeroparque Jorge Newbery) Calafate - Río Gallegos - Buenos Aires (Aeroparque Jorge Newbery) en vuelos directos y/o

con escalas, con aeronaves tipo Airbus -320-200;

Que el presente Acuerdo se suscribe atento que de la relación entre la oferta y demanda de asientos en vuelos de los operadores aerocomerciales de tal ruta, surge que los habitantes de esta ciudad, como empresas no cuentan habitualmente con suficientes asientos disponibles o vuelos en el momento en que lo requieren;

Que este Estado Provincial, ha solicitado a la citada firma aérea, incrementar la disponibilidad de vuelos y asientos en servicios aerocomerciales entre las ciudades de Buenos Aires y Río Gallegos, contribuyendo al desarrollo de las actividades y a la facilitación de las comunicaciones aéreas entre ambas ciudades y el resto del país;

Que resulta de interés para la Provincia apoyar y desarrollar iniciativas que permitan afianzar las vías de comunicación con el resto del país, beneficiando de este modo a los sujetos residentes en la ciudad de Río Gallegos, tanto a particulares como a personas de existencia ideal, quienes requieren de un adecuado servicio de transporte aéreo, especialmente en rutas troncales con la ciudad de Buenos Aires, que permitan la interconexión a distintos puntos del país y del exterior;

Que por Decreto Nacional N° 1012/06, se establece la necesidad de preservar "el sistema general de transporte evitando prácticas ruinosas que, tras una efímera venta económica para el consumidor, se revelan a la larga, contrarias al interés general", y con el objetivo de lograr "...la paulatina recuperación del modo aéreo, por ser éste indispensable para el turismo y el traslado de personas, y de ser un modo insustituible cuando se requiere rapidez en el desplazamiento a tan vasta distancia entre provincias", obteniendo así "la continuidad de las empresas prestarias, su fortalecimiento y el estímulo para la incorporación de nuevas empresas en el mercado, lo que redundará en beneficio de los usuarios y por ende en la conservación de las fuentes de empleo directo e indirecto del sector aerocomercial, turístico, hotelero, etc...";

Que la Provincia se compromete durante toda la vigencia de este Acuerdo y como contraprestación por el servicio brindado por LAN ARGENTINA S.A., a abonar a esa firma la suma en pesos equivalente a DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL (US\$ 2.000.-) por cada frecuencia;

Que el precio precedentemente establecido se mantendrá en vigor si y solo si, el precio del barril de petróleo crudo WTI no supere en ningún momento durante la vigencia del presente contrato la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y CUATRO (US\$ 74.-) ni la cotización del dólar estadounidense tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina supere la suma de PESOS CUATRO (\$ 4.-) por dólar, si se supera el precio o cotización indicados, deberá atenerse a lo establecido en el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta del Acuerdo suscripto, el cual forma parte integrante del presente;

Que el pago se efectuará con las correspondientes facturas que sean emitidas por la citada firma aérea;

Que el citado Acuerdo tendrá una vigencia desde el mes de Junio hasta el día 31 de Diciembre del año 2009;

Que la Dirección Provincial de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas ha tomado intervención de competencia, quien se expide mediante Nota obrante a fojas 14, informando que se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto vigente, para atender tal erogación;

Que asimismo la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Producción, indica las partidas presupuestarias del gasto, encuadrando el mismo dentro de lo determinado en el Capítulo II - Título III - Artículo 26 - Apartado 3 - Inciso e) de la Ley de Contabilidad N° 760, sumodificatoria Ley N° 2732 y Decretos Nros. 263/82, 3675/04 y 3924/04 - Artículo 1° - Apartado II;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 232/09, emitida por Asesoría Letrada, obrante a fojas 25;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICAR en todas sus partes el

Acuerdo suscripto entre la Empresa LAN ARGENTINA S.A., representada por sus Apoderados Facundo ROCHA y Fernando GARCIA POITEVIN, por una parte y por la otra, la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Ministro de la Producción, Ingeniero Jaime Horacio ALVAREZ, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Dirección Provincial de Aeropuertos y Concesiones Turísticas - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCION: Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAPRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL - Servicios Comerciales y Financieros - PARTIDA SUBPARCIAL: Transporte; del Ejercicio 2009.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 4°.- PASE a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) y al Ministerio de la Producción, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. PERALTA-Sr. Horacio Matías Mazú

DECRETO N° 2215

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2009.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 111.243/09; y

CONSIDERANDO:

Que se ha convocado a Asamblea Especial de Accionistas Clase "B" y "C" de la Empresa ENERGIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, para el día 6 de Octubre de 2009, a las 13,00 horas en la Sede Social sita en la Avenida del Libertador N° 1068, segundo piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que es necesario ejercer la titularidad de las Acciones Clase "B" y "C" que posee la Provincia de Santa Cruz en la empresa mencionada, la que deberá ajustarse a la Manda que a talefecto expida el señor Jefe de Gabinete de Ministros;

Que consecuentemente, el cometido deberá tenerse por cumplido con la copia certificada del acta de Asamblea respectiva;

Que el señor Mario Daniel VARAS, reúne las condiciones necesarias para cumplir tal cometido;

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación ha tomado intervención de competencia;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DESIGNASE al señor Mario Daniel VARAS (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.353.115) para representar a la Provincia de Santa Cruz como titular de Acciones Clase "B" y "C" de la Empresa ENERGIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, en la Asamblea Especial de Accionistas Clase "B" y "C", a realizarse el día 6 de Octubre de 2009, a las 13:00 horas en la Sede Social sita en Avenida del Libertador N° 1068, segundo piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- La representación asignada por el artículo precedente, tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de la Empresa ENERGIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, y se tendrá por cumplido lo indicado en la Manda que a tal efecto expida el Jefe de Gabinete de Ministros, con la presentación de copia certificada del Acta de Asamblea respectiva.-

Artículo 3°.- Por Escribanía Mayor de Gobierno

extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 5° PASE al Ministerio de la Producción (quien remitirá copia del presente al Instituto de Energía) a sus efectos, tomen conocimiento Escribanía Mayor de Gobierno, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. MARTINEZ CRESPO -Ing. Jaime
Horacio Alvarez

DECRETO N° 2217

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2009.-

V I S T O :

El Expediente MAS-N° 227.659/09, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Contratar Directamente a la Cooperativa de Trabajo y Servicios Generales "Junio 28" LIMITADA, CUIT N° 33-71103995-9, Matrícula en trámite ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social de la Nación, con domicilio real en Madroñal N° 75 Barrio 8 de Julio de la ciudad de Caleta Olivia, en la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON SESENTACENTAVOS (\$ 656.409,60), en concepto de Servicio de Saneamiento Ambiental y Mantenimiento edilicio de las instalaciones de los Centros Integradores Comunitarios "Virgen del Valle", "Gobernador Gregores" y "San Cayetano", de la ciudad antecitada;

Que asimismo se deberá ratificar el Contrato celebrado entre la citada Cooperativa, representada por su Presidente señor Diego Gabriel VASQUEZ, su Secretaria señora Analía Silvia PEREYRA y su Tesorera, señora Evelin del Valle VARAS, por una parte y, por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales representado, por su titular señor Horacio Matías MAZU, constituyendo domicilio en supúblico despacho, sito en calle Salta N° 75 de la localidad de Río Gallegos;

Que el referido contrato tendrá vigencia, a partir del 1° de Agosto del año 2009, por un período de doce (12) meses, el cual podrá ser renovado por igual período, por acuerdo de partes y bajo las mismas condiciones, valores y términos de este contrato inicial;

Que de acuerdo a lo expuesto por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto a fojas 63, la presente erogación será afrontada con fondos provenientes del Plan de Descentralización Hospitalaria;

Que atento a los plazos establecidos en la presente contratación, se abonará la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO (\$ 273.504,00), al presente Presupuesto, debiéndose afectar y abonar al próximo Ejercicio Financiero la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO CON SESENTACENTAVOS (\$ 382.905,60);

Que la presente contratación se realiza conforme lo estipula la Ley de Contabilidad N° 760, sus modificatorias Leyes Nros. 2278, 2732, 2592 y Decretos Reglamentarios Nros. 263/82 modificado por Decreto N° 002/09, en su Artículo 26° - Punto 3) - Inciso p) "Para adquirir bienes o Servicios que realicen o presten las Cooperativas de Trabajo con domicilio en la Provincia, que fueran promovidas por el Gobierno Provincial en función de Programas Sociales";

Que nada obsta para el dictado del Instrumento Legal pertinente;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1405/09, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 84;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- CONTRATAR DIRECTAMENTE

a partir del día 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2009, a la **Cooperativa de Trabajo y Servicios Generales "Junio 28" LIMITADA**, CUIT N° 33-71103995-9, con domicilio real en Madroñal N° 75 Barrio 8 de Julio de la ciudad de Caleta Olivia, en la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEISMIL CUATROCIENTOS NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 659.409,60) en concepto de Servicio de Saneamiento Ambiental y Mantenimiento edilicio de las instalaciones de los Centros Integradores Comunitarios "Virgen del Valle", "Gobernador Gregores" y "San Cayetano" de la ciudad antes citada.-

Artículo 2°.- **RATIFICAR** el Contrato celebrado entre la **Cooperativa de Trabajo y Servicios Generales "Junio 28" LIMITADA**, representada por su Presidente señor Diego Gabriel **VASQUEZ** (D.N.I. N° 29.294.244), su Secretaria señora Analía Silvia **PEREYRA** (D.N.I. N° 25.375.069), y su Tesorera, señora Evelin del Valle **VARAS** (D.N.I. N° 27.739.507) por una parte y, por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales representado por el señor Ministro Horacio Matías **MAZU**, constituyendo domicilio en su público despacho, sito en calle Salta N° 75 de la localidad de Río Gallegos, de conformidad a las diecinueve (19) Cláusulas y Anexo que lo compone, formando parte integrante, por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Agosto del año 2009, el cual podrá ser renovado por igual período, por acuerdo de partes y bajo las mismas condiciones, valores y términos de este contrato inicial y atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "**Junio 28**" Limitada, la suma de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 54.700,80.-)** mensuales, a partir de día 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre del año 2009 y los siete (7) meses restantes serán abonados en el próximo Ejercicio Financiero.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA** que la presente erogación será afectada y abonada con fondos provenientes del Plan de Descentralización Hospitalaria.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. MARTINEZ CRESPO-Sr. Horacio Matías Mazú

DECRETO N° 2218

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2009.-

V I S T O :

El Expediente MAS-N° 226.443/09, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Contratar Directamente a la **Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "TRAVESURAS" LIMITADA**, CUIT N° 30-71033791-4 - Matrícula N° 34.432, con domicilio real en Alem N° 50 de la localidad de Las Heras, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 834.566,02), en concepto de Servicio de Atención Integral de Niños en el Jardín Maternal "Evita" del Centro Integrador de la localidad antes citada;

Que asimismo se deberá Ratificar el Contrato celebrado entre la citada Cooperativa, representada por su Presidente señora Ramona **CHAVEZ**, su Secretaria señora Jacqueline **SOSA** y su Tesorera, señora Griselda **VIDELA**, por una parte y, por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales representado, por su titular señor Horacio Matías **MAZU**, constituyendo domicilio en su público despacho, sito en calle Salta N° 75 de la localidad de Río Gallegos;

Que el referido contrato tendrá vigencia, a partir

del 1° de Julio del año 2009, por un período de doce (12) meses, el cual podrá ser renovado por igual período, por acuerdo de partes y bajo las mismas condiciones, valores y términos de este contrato inicial;

Que asimismo se deberá ratificar la Addenda rubricada por las partes citadas precedentemente, por la cual se modifica al alcance de la Cláusula OCTAVA del Contrato que nos ocupa, la cual refiere a la póliza de seguros por accidentes;

Que de acuerdo a lo expuesto por la Dirección General de contabilidad y Presupuesto a fojas 68, la presente erogación será afrontada con fondos provenientes del Plan de Descentralización Hospitalaria;

Que atento a los plazos establecidos en la presente contratación, se abonará la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS (\$ 417.283,02), al presente Presupuesto, debiéndose afectar y abonar al próximo Ejercicio Financiero la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON DOSCENTAVOS (\$ 417.283,02);

Que la presente contratación se realiza conforme lo estipula la Ley de Contabilidad N° 760, sus modificatorias Leyes Nros. 2278, 2732, 2592 y Decreto Reglamentario N° 263/82 modificado por Decreto N° 002/09, en su Artículo 26° - Punto 3) - Inciso p) - "**Para adquirir bienes o Servicios que realicen o presten las Cooperativas de Trabajo con domicilio en la Provincia, que fueran promovidas por el Gobierno Provincial en función de Programas Sociales**";

Que nada obsta para el dictado del Instrumento Legal pertinente;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1421/09, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 74;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CONTRATAR DIRECTAMENTE** a partir del día 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2009, a la **Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "TRAVESURAS" LIMITADA**, CUIT N° 30-71033791-4, con domicilio real en Alem N° 50 de la localidad de Las Heras, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 834.566,02) en concepto de Servicio de Atención Integral de Niños en el Jardín Maternal "Evita" del Centro Integrador de la localidad antes citada.-

Artículo 2°.- **RATIFICAR** el Contrato celebrado entre la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "**TRAVESURAS**" LIMITADA, representada por su Presidente señora Ramona **CHAVEZ** (D.N.I. N° 13.257.207), su Secretaria señora Jacqueline **SOSA** (D.N.I. N° 32.086.212), y su Tesorera, señora Griselda **VIDELA** (D.N.I. N° 27.754.461) por una parte y, por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales representado por su titular señor Horacio Matías **MAZU**, constituyendo domicilio en su público despacho, sito en calle Salta N° 75 de la localidad de Río Gallegos, de conformidad a las dieciocho (18) Cláusulas y Anexo de Descripción de Tareas que lo compone, formando parte integrante, por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Julio del año 2009, el cual podrá ser renovado por igual período, por acuerdo de partes y bajo las mismas condiciones, valores y términos de este contrato inicial y atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "**TRAVESURAS**" Limitada, la suma de **PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 69.547,17.-)** mensuales, a partir del día 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2009 y los seis (6) meses restantes serán abonados en el próximo Ejercicio Financiero.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA** que la presente erogación será afectada y abonada con fondos provenientes del Plan de Descentralización Hospita-

laria.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. MARTINEZ CRESPO-Sr. Horacio Matías Mazú

DECRETO N° 2239

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-N° 320.400/09; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia autorizar al titular del Ministerio la Secretaría General de la Gobernación a renovar los Contratos de Locación de Servicios de la Dirección Provincial de LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz, respecto de las personas detalladas en la Planilla que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, a quienes se les fija una remuneración mensual equivalente a las categorías que se especifican y período que se especifica en cada caso;

Que la presente medida se adopta enmarcada en la situación de excepción, contenidas en el Artículo 2° del Decreto N° 846/04, puesto que no implican incrementos en la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial, ratificando los lineamientos que en materia de Personal ha seguido adelante este Poder Ejecutivo centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo público;

Que en consecuencia corresponde facultar al Ministro de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir los respectivos Contratos de Locación de Servicios en las mismas condiciones vigentes aprobando las imputaciones preventivas que demandarán tales gastos de acuerdo con los créditos presupuestarios y cupos asignados para el personal contratado en dicho organismo, con la debida intervención del Ministerio de Economía y Obras Públicas en las áreas competentes;

Porello y atento al Dictamen AL-N° 748/09, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 45;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04 las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios de la Dirección Provincial de LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz, enmarcados en el Decreto N° 2996/03, respecto de las personas detalladas en la Planilla que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, a quienes se les fija una remuneración mensual equivalente a las categorías que se especifican en cada caso, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **FACULTAR** al Titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos tomando la debida intervención del Ministerio de Economía y Obras Públicas en las áreas competentes como así también queda facultado disponer los cambios de destino laboral o a modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la pertinente resolución.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Ing° Gustavo Ernesto Martínez

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.N°	AGRUP.	CAT.	PERIODO
AGESTA, Marta Haydee		31.318.329	Administrativo	10	1/07/09 al 31/12/09
BAEZ HERRERA, José Ramildo	1956	18.620.005	Administrativo	10	1/07/09 al 31/12/09
BALCEDA, Carlos Olindo	1973	23.032.474	Técnico	10	1/07/09 al 31/12/09
BIANCO GARCIA, Nicolás Francisco Matías	1988	33.597.449	Administrativo	10	1/07/09 al 31/12/09
CARDENAS, Marcela del Carmen		21.737.964	Técnico	10	1/07/09 al 31/12/09
DI MASSIMO, Angela María Celia		4.269.233	Técnico	10	1/07/09 al 30/09/09
HERNANDEZ, Juan Damián Alejandro	1980	27.664.688	Técnico	10	1/07/09 al 31/12/09
HERRERA, Guillermo Gustavo	1963	16.419.334	Técnico	10	1/07/09 al 31/12/09
MALDONADO, Cintia Evangelina		31.198.904	Técnico	10	1/07/09 al 31/12/09
MILOVICH, Gabriel	1957	13.645.364	Técnico	10	1/07/09 al 31/12/09
ROMERO, Pedro Antonio	1955	11.928.661	Técnico	10	1/07/09 al 31/12/09
SANCHEZ, Claudia Alejandra		25.602.256	Técnico	10	1/07/09 al 31/12/09
SUAR DIAZ, Laureana Alejandra		28.519.550	Administrativo	10	1/07/09 al 31/12/09
YAPURA, Sandra Beatriz		21.490.888	Ser. Grales.	10	1/07/09 al 31/12/09
ZEIER, Andrés Fernando	1959	13.330.184	Técnico	10	1/07/09 al 31/12/09

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2178

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2009.-
Expediente JP-N°782.880/09.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes,

prevista en el Artículo 36° del Decreto N°446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, José Rudesindo **TRIVIÑO** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.224.036).-

DECRETO N° 2179

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2009.-
Expediente JP-N°782.515/09.-

CONFIRMASE en los cargos de Agentes de Poli-

cía, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTICIPA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUB-PARCIALES Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2009 - al Personal Policial en las Plazas y en las fechas que en cada caso se indican, que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente.-

ANEXO I AGENTES DE POLICIA "ALTA EN COMISION - ESCALAFON BOMBEROS ZONANORIE"

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE	LOCALIDAD	PLAZA	F.CONF.
1	AVILA, ADOLFO RAMON ANDRES	29.203.693	1981	Los Antiguos	1726	10/09/08
2	BARRIENTOS, VICTOR ARTURO	31.006.967	1984	Los Antiguos	1727	27/09/08
3	CRUZ, ROLANDO ALBERTO	24.761.092	1975	Los Antiguos	1729	12/09/08
4	JUAREZ, OSCAR YSABELINO	23.290.266	1973	Los Antiguos	1730	17/09/08
5	MARTIN, CLAUDIO JULIAN	23.920.922	1974	Los Antiguos	1731	10/09/08
6	MENDEZ, ELIAS DANIEL	32.076.717	1986	Los Antiguos	1732	11/09/08
7	MENDEZ, VICTOR ANDRES	33.926.932	1989	Los Antiguos	1733	10/09/08
8	MESSINA, FRANCO GASTON	31.223.151	1985	Los Antiguos	1734	10/09/08
9	MILLATUREO, CRISTIAN ALEJANDRO	33.926.914	1988	Los Antiguos	1735	10/09/08
10	SORIA, WALTER FERNANDO	26.242.618	1977	Los Antiguos	1737	10/09/08
11	ZALAZAR LUIS ALBERTO	33.226.187	1988	Los Antiguos	1739	11/09/08
12	ZELAYA JULIAN EDGARDO	28.884.365	1981	Los Antiguos	1740	10/09/08
13	ARGAÑARAZ MARIO WALTER	26.798.237	1978	Las Heras	1741	10/09/08
14	CACERES EMILIO OMAR	28.703.034	1982	Las Heras	1742	10/09/08
15	FERNANDEZ JUAN JOSE	29.647.033	1982	Las Heras	1743	10/09/08
16	GALLARDO EDUARDO FABIAN	27.774.277	1980	Las Heras	1744	10/09/08
17	GUTIERREZ PABLO CRISTOBAL	31.366.293	1985	Las Heras	1745	10/09/08
18	HERNANDEZ ANGEL HERNAN	24.132.202	1974	Las Heras	1747	10/09/08
19	LUNA DARIO SEBASTIAN	32.504.176	1986	Las Heras	1748	10/09/08
20	MACHIAVELLO FABIO SEBASTIAN	30.252.316	1983	Las Heras	1749	10/09/08
21	SERVIN CARLOS DANIEL	30.855.738	1984	Las Heras	1750	10/09/08
22	SERVIN MIGUEL ANGEL	32.075.941	1987	Las Heras	1751	10/09/08
23	VILTE ARMANDO JOSE	26.264.069	1977	Las Heras	1752	10/09/08
24	ALMONACID SAAVEDRA RAUL LUIS ANDRES	33.260.208	1987	Caleta Olivia	1753	18/09/08
25	ARAUJO DIEGO RAMON	31.027.375	1984	Caleta Olivia	1754	18/09/08
26	AZOCAR EDGARDO DARIO	29.294.014	1982	Caleta Olivia	1755	18/09/08
27	BURGOS SAMUEL JOSE	34.293.109	1989	Caleta Olivia	1756	18/09/08
28	BUSTOS MATIAS NICOLAS	29.875.894	1983	Caleta Olivia	1783	20/09/08
29	CANO RAMON ESTEBAN	33.260.289	1987	Caleta Olivia	1757	18/09/08
30	CARRIZO RAMON ROSA	31.736.685	1985	Caleta Olivia	1759	18/09/08
31	CEBALLOS ESTEBAN JORGE DEMIAN	32.397.906	1986	Caleta Olivia	1760	18/09/08
32	CRUZ RAMON NICOLAS	34.075.702	1988	Caleta Olivia	1761	18/09/08
33	FERNANDEZ EDUARDO ALBERTO	29.848.207	1983	Caleta Olivia	1762	18/09/08
34	FUENTES ALBERTO SEGUNDO	32.698.040	1986	Caleta Olivia	1763	18/09/08
35	FUNES HUGO HECTOR	27.106.918	1979	Caleta Olivia	1764	18/09/08
36	GARCIA DIEGO GUSTAVO	31.518.937	1985	Caleta Olivia	1765	18/09/08
37	GARCIA NELSON DIONI	32.573.085	1986	Caleta Olivia	1766	25/09/08
38	GUTIERREZ ANGEL ARIEL	27.493.674	1979	Caleta Olivia	1767	20/09/08
39	GUTIERREZ SERGIO ANDRES	25.667.744	1977	Caleta Olivia	1768	18/09/08
40	HERNANDEZ MARIO GUSTAVO	32.086.658	1986	Caleta Olivia	1769	18/09/08
41	HIDALGO FAMA FRANCO NICOLAS	30.502.876	1983	Caleta Olivia	1758	18/09/08
42	JORQUERA FABIAN DARIO	32.168.129	1986	Caleta Olivia	1770	18/09/08
43	LERA JOSE FERNANDO	33.140.096	1987	Caleta Olivia	1771	18/09/08
44	LOPEZ GABRIEL ALEJANDRO	26.517.299	1977	Caleta Olivia	1772	18/09/08
45	LOUREYRO CESAR AGUSTIN	26.517.360	1978	Caleta Olivia	1773	18/09/08
46	MANSILLA DAVID OSVALDO	22.868.686	1972	Caleta Olivia	1774	18/09/08

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4347 DE 22 PAGINAS**

47	MARQUEZ PABLO CESAR	31.802.159	1984	Caleta Olivia	1775	18/09/08
48	MEDRANO RICARDO ALBERTO	30.325.374	1984	Caleta Olivia	1776	18/09/08
49	OYARZO AGUILAR JOSE LUIS	31.935.701	1985	Caleta Olivia	1777	18/09/08
50	PERALTA FERNANDO JULIAN	31.965.240	1986	Caleta Olivia	1779	18/09/08
51	PEREZ MARCELO ALEJANDRO	34.075.781	1989	Caleta Olivia	1780	18/09/08
52	QUINTERO CRISTIAN JASON	31.398.387	1986	Caleta Olivia	1781	18/09/08
53	REALES RAMON RAFAEL	33.260.029	1987	Caleta Olivia	1782	18/09/08
54	SAAVEDRA JORGE LUIS DEL CARMEN	33.652.977	1988	Caleta Olivia	1784	18/09/08
55	SANCHEZ VICTOR DANIEL	34.075.532	1988	Caleta Olivia	1785	18/09/08
56	SORIA DANIEL ALBERTO	21.997.227	1971	Caleta Olivia	1787	18/09/08
57	SOTOMAYOR FRANCO DAVID	33.260.368	1988	Caleta Olivia	1788	18/09/08
58	VAZQUEZ LEANDRO MARCELO	25.122.677	1976	Caleta Olivia	1789	18/09/08
59	VERA ADOLFO NICOLAS	22.972.470	1973	Caleta Olivia	1790	18/09/08
60	VIDAL MIGUEL ANGEL	28.603.955	1981	Caleta Olivia	1791	18/09/08
61	WILLIAMS CESAR ROBERTO	27.986.679	1980	Caleta Olivia	1792	18/09/08
62	CASTILLO JESUS EMMANUEL	33.776.254	1988	Peñito Moreno	1793	10/09/08
63	DIAZ ANIBAL DAVID	27.964.500	1981	Peñito Moreno	1794	10/09/08
64	DOROÑUK HECTOR ANIBAL	33.226.172	1988	Peñito Moreno	1795	10/09/08
65	EPUL JORGE HIPOLITO	33.776.219	1988	Peñito Moreno	1796	10/09/08
66	GIL AGUILAR LUCAS GASTON	33.226.154	1987	Peñito Moreno	1797	10/09/08
67	GONZALEZ CRISTIAN ARIEL	31.406.110	1985	Peñito Moreno	1798	10/09/08
68	MARTINEZ CRISTIAN MARCELO	28.631.098	1981	Peñito Moreno	1799	10/09/08
69	MOLINA ALEJANDRO ARIEL	30.747.584	1984	Peñito Moreno	1800	10/09/08
70	OYARZO DANTE EMANUEL	31.755.619	1985	Peñito Moreno	1736	11/09/08
71	PERDOMO NICOLAS ANIBAL	30.396.104	1983	Peñito Moreno	1801	10/09/08
72	POSTERNAK JAVIER EZEQUIEL	28.489.798	1981	Peñito Moreno	1802	10/09/08
73	RIQUELME ROBERTO CLAUDIO	26.544.733	1978	Peñito Moreno	1803	10/09/08
74	SANDOVAL EDUARDO JAVIER	31.335.370	1985	Peñito Moreno	1804	10/09/08
75	STALLER JONATAN GUSTAVO	33.776.276	1989	Peñito Moreno	1806	10/09/08
76	ARJONA FABIAN ENRIQUE	32.072.926	1987	Pico Truncado	1807	10/09/08
77	BELLIDO PATRICIO MARCELO	26.972.114	1979	Pico Truncado	1808	10/09/08
78	BUJER DARIO JAVIER	32.537.526	1986	Pico Truncado	1809	10/09/08
79	CAZON GABRIEL ELISEO	23.490.763	1973	Pico Truncado	1810	10/09/08
80	GONZALEZ RAUL ALBERTO	20.645.056	1969	Pico Truncado	1811	11/09/08
81	JARA RENE HERNAN	26.444.308	1978	Pico Truncado	1812	10/09/08
82	OJEDA DAMIAN AURELIO	26.462.838	1978	Pico Truncado	1813	10/09/08
83	OLIVIERI FRANCO MAXIMILIANO	31.082.724	1984	Pico Truncado	1814	10/09/08
84	OLMEDO FRANCISCO RAUL	26.336.446	1977	Pico Truncado	1815	10/09/08
85	QUILAPAN DAVID ALEXIS	27.103.050	1979	Pico Truncado	1816	10/09/08
86	RODRIGUEZ SEBASTIAN	32.537.968	1988	Pico Truncado	1817	10/09/08
87	SANCHEZ PABLO EMMANUEL	33.091.410	1986	Pico Truncado	1818	10/09/08
88	ABBAS MAURICIO OSCAR	32.560.717	1987	Puerto Deseado	1819	19/09/08
89	BAEZ CRISTIAN RAMON	33.735.147	1988	Puerto Deseado	1820	10/09/08
90	DIAZ GABRIEL DAVID	33.354.075	1988	Puerto Deseado	1821	10/09/08
91	FARIAS JUAN IGNACIO	33.354.076	1988	Puerto Deseado	1822	10/09/08
92	FERNANDEZ VICTOR ANTONIO	32.490.944	1986	Puerto Deseado	1823	10/09/08
93	FREDES EDUARDO ALEJANDRO	32.490.968	1986	Puerto Deseado	1824	10/09/08
94	GARCIA RUBEN HILARIO	29.210.956	1982	Puerto Deseado	1825	10/09/08
95	GOMEZ LUCAS ANTONIO	28.512.588	1981	Puerto Deseado	1826	19/09/08
96	GONZAGA ESPINOSA FEDERICO EMILIO	27.527.559	1979	Puerto Deseado	1827	10/09/08
97	GONZALEZ JULIO CESAR	32.490.929	1986	Puerto Deseado	1828	10/09/08
98	JOHNSTON LUIS ENRIQUE	33.354.010	1987	Puerto Deseado	1830	19/09/08
99	KACHUK WALTER DANIEL	22.973.931	1973	Puerto Deseado	1831	19/09/08
100	LOPEZ SERGIO DARIO	29.596.812	1982	Puerto Deseado	1832	19/09/08
101	MANILDO EDUARDO DANIEL	26.602.556	1978	Puerto Deseado	1833	10/09/08
102	MAZZO MARTIN EDUARDO	34.399.845	1989	Puerto Deseado	1834	10/09/08
103	MIÑO ELISEO DAVID	26.877.622	1978	Puerto Deseado	1835	10/09/08
104	QUINTANA FEDOCEVICH IVAN DAVID	33.987.721	1988	Puerto Deseado	1836	10/09/08
105	YAÑEZ RICARDO DANIEL	27.931.459	1980	Puerto Deseado	1837	19/09/08

DECRETO N° 2180

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2009.-
Expedientes CPS-Nros. 257.670/05, 257.671/05,
241.506/97, 232.737/09 y Adjunto JP-N°782.091/09.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Octubre del año 2009, al Comisario de Policía Antenor **MARSICANO** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.577.130), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c), 23, 40 y 41 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2181

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2009.-
Expedientes CPS-Nros. 266.558/89, 252.247/03,
266.871/08 y Adjunto JP-N° 780.249/08.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Octubre del año 2009, al Suboficial Auxiliar de Policía Ramiro Francisco **RIVERA** (Clase 1958 -

D.N.I. N° 12.957.147), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2182

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 227.587/09.-

INCORPORAR a partir del 1° de Junio del año 2009, en el Agrupamiento Administrativo previsto por los Artículos 4 (modificado por Ley N° 1831) y 5 - Inciso b) de la Ley N° 1084 a la agente de Planta Permanente - Categoría 16, señora Nelida Patricia **VILLARREAL** (D.N.I. N° 11.311.991), quien revista en el Agrupamiento: Servicios Generales - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DEJAR ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior téngase por **ELIMINADA** una (1) Categoría 16 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y por **CREADA** una (1)

Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, del Ejercicio 2009.-

DECRETO N° 2183

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 227.174/09.-

DESIGNASE a partir del día 23 de Marzo del año 2009, en el cargo de Directora de Contaduría dependiente de la Gerencia Administrativa Contable y Recursos Humanos del Hospital Regional de Río Gallegos a la señora Ligia Edith **JAQUE** (D.N.I. N° 17.049.182) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - Categoría 22 - Agrupamiento: Administrativo, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 2184

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 228.702/09.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Octubre del año 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Administrativo, señora Eklad del Carmen **ROGOLINI** (D.N.I. N° F5.906.930), con prestación de servicios en la Dirección Rendiciones de Cuentas, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 2186

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2009.-
Expediente MP-N° 423.443/08.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MP-N° 336/09, mediante la cual se reconoce y aprueba las facturas presentadas al cobro a favor de la firma L.U. 12 RADIO RIO GALLEGOS FM LASER de Norma Irene Segovia, en concepto de servicio de publicidad brindado durante el transcurso del año 2008.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS SETENTA Y CINCOMIL (\$ 75.000.-) el gasto originado en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo al Artículo 2° de la Resolución ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2187

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2009.-
Expediente MP-N° 427.429/09.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Secretaría de Turismo del Ministerio de la Producción, la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 147.966.-)** destinados a afrontar los gastos que surgieron de la organización de la "EXPO PATAGONIA" realizada los días 18 al 20 de Septiembre del año en curso y la suma de **PESOS CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 108.348.-)** destinados a afrontar los gastos que surgirán de la organización de la FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO -FIT- a realizarse durante los días 16 al 22 de Noviembre del año en curso, los cuales se llevarán a cabo en la Rural de Palermo en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

AFECTAR las sumas indicadas en el Artículo 1° con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Secretaría de Estado de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Comercio, Turismo y Otros Servicios - SUBFUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES: Bienes de Consumo \$ 53.398.- Servicios No Personales \$ 202.916, del Ejercicio 2009.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General a la Secretaría de Estado de Turismo, dependiente del Ministerio de la Producción, las sumas indicadas en el Artículo 1°.-

DECRETO N° 2189

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2009.-
Expediente MG-N° 592.918/09.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DPADyCG-N° 732/09, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó la cancelación de factura presentada

al cobro por las firma POP TOUR de Eduardo R. GARCIA y Pedro M. COSTA, en concepto de adquisición de pasajes aéreos destinados a distintos agentes del Ministerio de Gobierno, durante el año 2008.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.675.91), en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2190

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.114/09.-

ELIMINAR a partir del día 1° de Septiembre de 2009, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR** en el ANEXO: Caja de Previsión Social - ITEM: Unico, una (1) Categoría 19, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2009.-

TRANSFERIR a partir del 1° de Septiembre de 2009, al ANEXO: Caja de Previsión Social - ITEM: Unico, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, don Marcelo Alejandro **VARELA** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.281.356), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz.-

DECRETO N° 2192

RIO GALLEGOS, 29 de Setiembre de 2009.-
Expediente MEOP- N° 412.149/09.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Noviembre de 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Aurora Margarita **MANSILLA** (D.N.I. N° 10.503.216), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios, a efectos de acceder al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 2196

RIO GALLEGOS, 1° de Octubre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.553/09.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-)** a favor de la *Comisión de Padres de 4° Año Técnico Construcciones de la Escuela Industrial N° 4 "José Menéndez"* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señora Adriana Marcela **SERANTES** (D.N.I. N° 17.058.018), el que será destinado a solventar gastos de traslado de alumnos y docentes a la ciudad de Buenos Aires, con el fin de participar en la XVII FERIA INTERNACIONAL DE MATERIALES Y TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION - FEMATEC - durante los días 14 a 17 de Octubre del corriente año.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa in-

tervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación **ABONASE** a la Comisión de Padres de 4° Año Construcciones de la Escuela Industrial N° 4 "José Menéndez", de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señora Adriana Marcela **SERANTES** (D.N.I. N° 17.058.018), la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2197

RIO GALLEGOS, 1° de Octubre de 2009.-

ENCARGASE, a partir del día 1° de Octubre de 2009, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Doctor Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

DECRETO N° 2198

RIO GALLEGOS, 1° de Octubre de 2009.-
Expediente MG-N° 593.326/09.-

OTORGASE un *Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial* a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS VEINTISiete MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 27.789.531.-)**

-CALETA OLIVIA.....	\$	9.441.368.-
-PICO TRUNCADO.....	\$	1.663.759.-
-RIO TURBIO.....	\$	1.581.623.-
-PUERTO SAN JULIAN.....	\$	722.840.-
-PUERTO DESEADO.....	\$	1.729.830.-
-LASHERAS.....	\$	2.128.252.-
-28 DE NOVIEMBRE.....	\$	1.754.560.-
-COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA.....	\$	1.664.823.-
-PUERTO SANTA CRUZ.....	\$	628.727.-
-PERITO MORENO.....	\$	1.740.707.-
-GOBERNADOR GREGORES	\$	849.974.-
-EL CALAFATE.....	\$	1.130.617.-
-LOS ANTIGUOS.....	\$	1.263.289.-
-COMISION DE FOMENTO JARAMILLO.....	\$	254.695.-
-COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS.....	\$	215.557.-
-COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN.....	\$	157.056.-
-COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN.....	\$	208.214.-
-COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO.....	\$	625.638.-
-COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE.....	\$	28.002.-
TOTAL.....	\$	27.789.531

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2009.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de

Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2199

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2009.-
Expediente MG-N° 593.327/09.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Río Gallegos**, por la suma de **PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 2.600.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Río Gallegos**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Río Gallegos (\$ 2.600.000.-)**, del Ejercicio 2009.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2200

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2009.-
Expediente GOB-N° 111.040/09.-

RATIFICASE en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 27 de Abril de 2009 entre el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV), representada por su entonces Presidente el Arquitecto Javier Gastón **FORNERIS** y la Municipalidad de Puerto Deseado, representada por el señor Intendente don Luis Alberto **AMPUERO**, que tiene por finalidad la ejecución de la obra denominada: "**Construcción de siete (7) viviendas de dos (2) dormitorios Sector 1, correspondiente a la Primera Etapa**" en la localidad de Puerto Deseado, y que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 2201

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2009.-
Expediente MEOP-N° 409.552/08.-

RATIFICAR en todas sus partes el Contrato de Locación entre el señor Ricardo Oscar **ROBLES** por una parte, y por la otra el entonces Ministro de Economía y Obras Públicas, Contador Público Juan Manuel **CAMPILLO**, el cual forma parte integrante del Presente.-

APROBAR la suma del Contrato en cuestión que asciende a la suma total de **PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 70.800.-)**.

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS (\$ 10.400.-)** por el período comprendido entre el mes de Septiembre a Diciembre de 2008, y **ABONAR** al señor Ricardo Oscar **ROBLES**, el citado importe en concepto de alquiler del inmueble donde funciona la Delegación de la Subsecretaría de Recursos Tributarios en la localidad de Pico Truncado.-

ABONAR en forma mensual el importe detallado en el Artículo 3° del Contrato ratificado en el Artículo 1°.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración Fiscal - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquiler y Derechos - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquiler de Edificios y locales (\$ 44.400.-) del Ejercicio 2009.-

DECRETO N° 2203

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.571/09.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CIENTO NUEVE MIL SIETE (\$ 109.007.-)** a favor de la **Asociación Club Deportivo Hispano Americano - CUIT 30-63101418-2** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Alberto Emilio **LOPEZ** (D.N.I. N° 11.502.544), destinado a solventar diversos gastos relacionados con las renovaciones de instalaciones y adquisición de equipamiento deportivo para el Gimnasio Tito Wilson.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONASE** la suma total de **PESOS CIENTO NUEVE MIL SIETE (\$ 109.007.-)** a la **Asociación Club Deportivo Hispano Americano - CUIT 30-63101418-2** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Alberto Emilio **LOPEZ** (D.N.I. N° 11.502.544), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2204

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2009.-

ACEPTASE, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada al cargo de Subsecretario de Hidrocarburos dependiente de la Secretaría de Estado de Energía del Ministerio de la Producción, al señor Mario Daniel **VARAS** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.353.115) quien fuera designado mediante Decreto N° 2405/06 y confirmado por Decreto N° 269/07.-

DECRETO N° 2205

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2009.-
Artículo 4 de la Ley N° 3067.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha en el cargo de Vocal del Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz, al señor Mario Daniel **VARAS** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.353.115).-

DECRETO N° 2206

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2009.-
Artículo 4 de la Ley N° 3067.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha en el cargo de Presidente del Instituto de Energía de la Pro-

vincia de Santa Cruz, al Licenciado Juan Antonio **FERREIRO** (Clase 1950 - D.N.I. N° 8.103.720).-

DECRETO N° 2208

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.631/09.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor de la "**Comisión Directiva de la Comunidad Camusu Aike**" de nuestra ciudad capital, en la persona de su representante, Myrta Susana **POCON** (D.N.I. N° 17.281.219), destinado a solventar los gastos de organización del "**Festival de Jineeadas**" que se llevará a cabo los días 7 y 8 de Noviembre de 2009.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONASE** la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor de la "**Comisión Directiva de la Comunidad Camusu Aike**" de nuestra ciudad capital, en la persona de su representante, Myrta Susana **POCON** (D.N.I. N° 17.281.219), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2209

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.655/09.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor de la **Comisión de Automoto Club Puerto Deseado** de la localidad homónima, en la persona de su Presidente, señor Pedro Gabriel **RAMIREZ** (D.N.I. N° 21.353.068), destinado a solventar diversos gastos que demandará la concreción de la competencia denominada "**Gran Premio Dos Horas Puesta del Sol XI** edición".-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONASE** la suma total de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor de la **Comisión de Automoto Club Puerto Deseado** de la localidad homónima, en la persona de su Presidente, señor Pedro Gabriel **RAMIREZ** (D.N.I. N° 21.353.068), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2210

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 319.962/09.-

LIMITASE a partir del día 8 de Junio del año 2009, la designación en el cargo de Jefa de Departamento Documentación y Registros dependiente de la Dirección de Administración de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, de la señorita Carla Gisela **GODOY** (D.N.I. N°29.947.623), cuya designación fuera dispuesta sin estabilidad en el empleo mediante Decreto N°428/04.-

ELIMINASE a partir del día 8 de Junio del año 2009, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Recursos Humanos, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y Crease en el mismo ANEXO e ITEM: Función Pública, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico, del Presupuesto, del Ejercicio 2009.-

DESIGNASE a partir del día 8 de Junio del año 2009, en el cargo de Jefa de Departamento Administrativo Contable dependiente de la Dirección de Coordinación Técnica Administrativa de la Subsecretaría de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señorita Carla Gisela **GODOY** (D.N.I. N°29.947.623), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo en cuestión (Categoría 19) según resulta de la aplicación de lo establecido por el Artículo 4 de la Ley N° 1831 más los adicionales que le pudieran corresponder.-

DEJASE establecido que la designación efectuada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 2211

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 316.240/08.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el señor Edward Enrique **DUCCA** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.785.653) son considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, conforme a la Ley Provincial N° 2060 - Artículo 90 - Inciso h), por los periodos comprendidos entre el día 02 de Abril de 1985 hasta el día 30 de Noviembre del año 2000 y desde el día 02 de Junio de 2001 hasta el día 21 de Enero del año 2008, computándose la suma de 5.657.1 horas de vuelo discriminadas de la siguiente manera:

- Como Piloto al mando 3.713.1 horas.-
- Como Piloto 1.944.0 horas.-

DECRETO N° 2212

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.305/09.-

RESCINDASE a partir del día 4 de Agosto de 2009 el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y el señor Jorge Fabricio **DIAZ** (Clase 1972 - D.N.I. N° 23.032.142) autorizado mediante Decreto N° 131/09, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Aeronáutica del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica, por el periodo comprendido entre el día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2009, en los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 2213

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2009.-

ENCOMIENDASE a partir del día 6 de Octubre

de 2009, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, Doctor Luis Hernán **MARTINEZ CRESPO**.-

DECRETO N° 2214

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2009.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 6 de Octubre del año 2009, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, don Carlos Alberto **BARRETO**.-

DECRETO N° 2216

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2009.-
Expediente MAS-N° 228.943/09.-

DECLARAR de Interés Provincial la realización del "Consejo Federal de Salud (CO.FE.SA.)", entre los días 9 y 10 de Octubre del año 2009 en la localidad de El Calafate Provincia de Santa Cruz.-

ASIGNAR a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-)**, fondos que serán destinados a la ejecución de las Jornadas aprobadas en el Artículo precedente, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión de acuerdo a las legislaciones en vigencia.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, la suma indicada en el Artículo anterior, a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES: Bienes de Consumo (\$ 20.000,00) - Servicios No Personales (\$ 80.000,00), del Presupuesto 2009.-

DECRETO N° 2219

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2009.-

ENCARGASE, a partir del día 6 de Octubre del año 2009, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**.-

DECRETO N° 2220

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2009.-

ENCARGASE, a partir del día 7 de Octubre del año 2009, la atención del Despacho del Ministerio de la Jefatura de Gabinete de Ministros, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Carlos Alberto **BARRETO**.-

DECRETO N° 2221

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2009.-

ENCARGASE, a partir del día 7 de Octubre del año 2009, la atención del Despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y a cargo del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, don Carlos Alberto **BARRETO**.-

DECRETO N° 2222

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2009.-
Expediente CPE-N° 638.493/09.-

ACEPTAR a partir del día 1° de Octubre de 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 16, señor Belarmino **YGOR** (Clase 1943 - D.N.I. N° 7.812.243), con prestación de servicios en la EDJA- Escuela General Básica N° 1°, de nuestra ciudad capital, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica Adultos, a los efectos de acceder a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2223

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2009.-
Expediente MAS-N° 229.160/09.-

ASIGNASE con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, la suma total de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 756.000.-)** destinados a solventar los gastos que correspondan a hotelería, alimentación, movilidad interna, seguridad y transporte terrestre larga distancia, en la ciudad de Mar del Plata, sede de la instancia final de los Juegos Nacionales Evita 2009, de acuerdo a la legislación en vigencia.-

AFECTASE la suma total señalada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Deporte - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación y PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2009.-

ABONESE por Tesorería General de la Provincia, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales.-

DECRETO N° 2224

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2009.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure supermanencia en ésta, al Ministro de Salud de la Nación, Doctor Juan Luis **MANZUR**.-

CONSIDERANSE, igualmente agasajados los integrantes de la Comitiva Oficial que lo acompañe.-

DECRETO N° 2225

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.652/09.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de la **Asociación Coopendora "Aike-Cooperar" de la Escuela General Básica N° 59 "Los Notros"** de la Comisión de Fomento de El Chaltén, en la persona de su Presidente, señora Nélida Wilma **CARDOSO** (D.N.I. N° 18.236.708), destinado a solventar el gasto que ocasionará la compra de una fotocopiadora para dicho establecimiento.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL:

Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de la *Asociación Cooperadora "Aike-Cooperar" de la Escuela General Básica N° 59 "Los Notros"* de la Comisión de Fomento de El Chaltén, en la persona de su Presidente, señora Nélida Wilma **CARDOZO** (D.N.I. N° 18.236.708) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2226

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.654/09.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la Comisión de Padres de 8° y 9° año de la Escuela General Básica N° 16 de la localidad de Tres Lagos, representada por su Presidente, señora Elena Cristina **RASGIDO** (D.N.I. N° 22.537.831), destinado a solventar gastos que ocasionará el viaje de dichos alumnos a la ciudad de Carlos Paz - Provincia de Córdoba.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la Comisión de Padres de 8° y 9° año de la Escuela General Básica N° 16 de la localidad de Tres Lagos, representada por su Presidente, señora Elena Cristina **RASGIDO** (D.N.I. N° 22.537.831), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2227

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.653/09.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la *Comisión de Padres de Alumnos de 3er. Año del Polimodal N° 28* de la localidad de El Chaltén, en la persona de la señora Mónica **SOTO** (D.N.I. N° 17.822.755), destinado a solventar diversos gastos de alojamiento, comida y otros que demandará el viaje que realizarán dichos alumnos a la ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la ciudad de Mar del Plata.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Trans-

ferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la *Comisión de Padres de Alumnos de 3er. Año del Polimodal N° 28* de la localidad de El Chaltén, en la persona de la señora Mónica **SOTO** (D.N.I. N° 17.822.755), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2228

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.641/09.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** a favor de la *Comisión de Padres del 9° año de la Escuela General Básica N° 59 "Los Notros"* de la Comisión de Fomento de El Chaltén, en la persona de su Presidente, señora Patricia Adriana **CORREA** (D.N.I. N° 18.626.012), destinado a solventar gastos que ocasionará el viaje que realizarán dichos alumnos a la ciudad de Carlos Paz - Provincia de Córdoba, en el transcurso del mes de Diciembre del corriente año.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** a favor de la *Comisión de Padres del 9° año de la Escuela General Básica N° 59 "Los Notros"* de la Comisión de Fomento de El Chaltén, en la persona de su Presidente, señora Patricia Adriana **CORREA** (D.N.I. N° 18.626.012) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2229

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2009.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 9 de Octubre del año 2009, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**.-

DECRETO N° 2230

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2009.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 9 de Octubre del año 2009 la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 2231

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 13 de Octubre del año 2009, el señor Ministro Secre-

tario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, doctor Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

DECRETO N° 2232

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 13 de Octubre del año 2009, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contador Público Diego Leonardo **ROBLES**.-

DECRETO N° 2233

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.642/09.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor del señor Ramón del Jesús **COMAN** (D.N.I. N° 10.583.483) de nuestra ciudad capital, destinado a afrontar diversos gastos originados del problema de salud de su esposa, entre otros, en virtud de no poder afrontar los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000)** a favor del señor Ramón del Jesús **COMAN** (D.N.I. N° 10.583.483) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2234

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.491/09.-

EXCEPTUAR al presente trámite, de los alcances normados por el Decreto N° 1741/09.-

AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a la ciudad de Dallas - (E.E.U.U.), a razón de **DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$ 200,00.-)** diarios a favor del piloto Edward **DUCCA**, de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación la suma de **DOLARES ESTADOUNIDENSES CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (US\$ 14.757,00)** transformados al cambio de **PESOS CUATRO (\$ 4,00)** más la suma de **PESOS UN MIL NOVENTA Y TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 1.093,23)** correspondiente a pasajes vía aérea nacional, ascendiendo a la suma total de **PESOS SESENTA MIL CIENTO VEINTIUNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 60.121,26)**, destinado a cubrir los gastos que seguidamente se detallan, en las sumas que en cada caso se indican:

- VALOR DEL CURSO..... US\$ 9.427,00.-
- GASTOS DE VIATICOS..... US\$ 2.000,00.-
- PASAJE INTERNACIONAL.. US\$ 2.000,00.-
- COBERTURA ASSIS CARD... US\$ 80,00.-
- GASTOS DE TRADUCCION. US\$ 1.250,00.-

DEJAR ESTABLECIDO que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación tramitará mediante el

Banco Santa Cruz S.A. una transferencia de fondos a la cuenta CAE SIMUFLITE - BANK OF AMERICA - 901 MAIN STREET 10 th Floor - Dallas - TX 75202 - Account: # 3751889920 - ABA# 026009593, por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (U\$S 14.757,00) correspondiente al pago del curso de Recurrent Anual Obligatorio de las Aeronaves Provinciales LV-ZXX, por el piloto Edward DUCCA.-

EXTENDER, un (1) pasaje aéreo internacional, a favor del Piloto Edward DUCCA.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a efectuar el pago que demande la contratación de un (1) traductor y la diferencia que surja del cambio monetario.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2º, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del mismo será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CHARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCION: Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Presupuesto 2009.-

DECRETO N° 2235

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.552/09.-

OTORGAR un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800.-)** a favor de la señora Miriam QUISPE FERNANDEZ (D.N.I. N° 18.845.155) de nuestra ciudad capital, destinado a la adquisición de una prótesis para la intervención quirúrgica a la que será sometido su padre, en virtud de no poder afrontar los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CHARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONAR** la suma total de **PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800.-)** a favor de la señora Miriam QUISPE FERNANDEZ (D.N.I. N° 18.845.155) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2236

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.413/09.-

LIMITAR a partir del día 1º de Octubre del año 2009, las designaciones en los cargos dependientes de la Dirección Provincial de Prensa de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación que a continuación se indican a favor de las personas que seguidamente se detallan, conforme los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

- **DIRECTOR GENERAL CENTRO DE CO-**

MUNICIPACION SOCIAL

- señor Carlos Osvaldo **LARDANI** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.063.590) dispuesto mediante Decreto N° 325/08.-

- DIRECTOR DE COORDINACION:

- señor Walter Oscar **MANSILLA** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.729.461) dispuesto mediante Decreto N° 2264/04.-

DESIGNAR a partir del día 1º de Octubre del año 2009, en los cargos dependientes de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, que a continuación se indican, a favor de las personas que seguidamente se detallan:

- DIRECTOR PROVINCIAL DE PRENSA

- señor Carlos Osvaldo **LARDANI** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.063.590), quien retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 23, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: L.U. 14 - Radio Provincia.-

- **DIRECTOR GENERAL CENTRO DE COMUNICACION SOCIAL**

- señor Walter Oscar **MANSILLA** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.729.461).-

- DIRECTORA DE COORDINACION

- señora Erica Patricia **PEREZ** (D.N.I. N° 20.211.675) quien retendrá su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 20, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Prensa.-

- **SECRETARIA PRIVADA (NIVEL DIRECCION)**
- señora María de los Angeles **GARCIA** (D.N.I. N° 16.473.725), quien retendrá su situación - como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Prensa.-

DECRETO N° 2237

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-
Expediente CSC-N° 146.936/09.-

ELIMINAR, a partir del día 28 de Septiembre del año 2009, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: L.U. 14 - Radio Provincia, una (1) Categoría 20 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR** en el mismo ANEXO - ITEM: Casa de Santa Cruz, una (1) Categoría 19, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2009.-

DESIGNAR a partir del día 28 de Septiembre del año 2009, en el cargo de Jefe de Departamento de Télec y Comunicaciones, dependiente de la Subdirección de la Casa de la Provincia de Santa Cruz del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a la señora Gloria Regina **INOJOSA** (D.N.I. N° 30.639.968), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 2240

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-
Expediente MG-N° 592.962/09.-

NOMBRASE a partir del día 1º de Junio del año 2009, en Planta Permanente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, al agente Raúl Osvaldo

ENCINAS (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.501.955) - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10.-

ESTABLECER la rescisión automática, a partir del día 1º de Junio del año 2009, del Contrato de Locación de Servicios que fuera autorizado mediante Decreto N° 94/09 e involucran al agente que por Artículo 1º del presente es nombrado en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1º, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, y por creada la categoría asignada al agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley N° 3050, del Presupuesto año 2009.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto año 2009.-

RESOLUCION FOMICRUZ S.E.

RESOLUCION N° 343

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2009.-

VISTO

El Expte. 151.474/FSE/09

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 43 y ss del Reglamento de Contrataciones se han iniciado tratativas preliminares con la Empresa Gallo Construcciones S.A. a través de las cuales se han fijado las bases principales de la presentación de una Iniciativa Privada.-

Que en fecha 4 de Noviembre de 2009 la Empresa Gallo Construcciones S.A., por intermedio de su apoderado, presenta un Proyecto de Iniciativa Privada, con el objeto de lograr la explotación, industrialización y comercialización de material de las canteras de Pórfido del Yacimiento Las Lajas, Propiedad de Fomicruz S.E.-

Que habiéndose analizado la Oferta de Iniciativa Privada presentada la misma ha sido girada a las Areas pertinentes las que se han expedido al respecto.-

Que se han confeccionado los respectivos pliegos de cláusulas generales y particulares y para proceder al llamado de Mejora de Oferta tal cual lo dispone el Art. 50 del Reglamento de Contrataciones.-

Que en tal sentido debe ordenarse la publicación de edictos para el llamado en el Boletín Oficial, en un diario de amplia circulación en la Provincia de Santa Cruz y en un diario de amplia circulación de la Ciudad de Comodoro Rivadavia Pcia. del Chubut.-

Que obra dictamen del área legal.-

Que nada obsta para proceder en consecuencia y aceptar la iniciativa recepcionada.-

PORELLO

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE FOMICRUZ S.E. RESUELVE:

ART. 1.- RECEPCIONAR la oferta de Iniciativa Privada presentada por la Empresa GALLO CONSTRUCCIONES S.A. tendiente a la explotación, industrialización y comercialización del material de cantera de pórfidos del Yacimiento de Las Lajas propiedad de FOMICRUZ S.E.-

ART. 2.- CUMPLIMENTAR con el procedimiento establecido en el Art. 43 ss y cs. del Reglamento de Contrataciones de FOMICRUZ S.E., disponiéndose-

se las correspondientes publicaciones, llamándose a la mejora de oferta de acuerdo a los pliegos obrantes en Fomicruz SE en el domicilio de la calle Alberdi 643 en días hábiles de 08 a 15 hs.

ART. 3.- APROBAR el pliego de Cláusulas Generales y Particulares que como ANEXO I es parte de la presente.-

ART. 4.- NOTIFIQUESE a la Gerencia de Geología y Minería, Gerencia de Asuntos Legales, Gerencia de Presupuesto y Finanzas.-

ART. 5.- PASE a la Secretaría Legal y Técnica a fin de solicitar que el Sr. Gobernador de la Provincia en su carácter de Asamblea Social ratifique el presente acto.-

ART. 6.- Dése al Tribunal de Cuentas y Cumplido Archívese.-

MIGUEL ANGEL FERRO

Presidente

FOMICRUZ S.E.

P-1

RESOLUCION M.P.

RESOLUCION N° 0725

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 428.613-MP-09, la Ley Federal de Pesca N° 24.922, Decreto Nacional N° 748/99, la Ley N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos N° 1875/90, 300/05 y 2032/09 y las Disposiciones N° 86 y 87/SPyAP/05, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial N° 3016, modificatoria de la Ley N° 1589, se crea el Ministerio de la Producción, incorporando a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias dentro de su estructura orgánica;

Que los Arts. 10 y 11 del Decreto N° 1875/90, con las modificatorias introducidas por el Decreto N° 300/05, facultan al Ministerio de Economía y Obras Públicas a fijar el valor del arancel anual correspondiente al permiso de pesca para desarrollar actividades en aguas de jurisdicción provincial, y su forma de abonarlo;

Que el Decreto 2032/09, de fecha 14 de Septiembre de 2009, publicado en el Boletín Oficial el 08 de Octubre de 2009, modifica el Decreto 1875/90, armonizando su texto con la Ley 1589 de Ministerios, efectivizando la asunción de las facultades emanadas de la enunciada ley, por parte del Ministerio de la Producción;

Que atento al Decreto anteriormente nombrado, el cual autoriza al Ministerio de la Producción a la determinación de los valores de los permisos de pesca, deviene en imperiosa la necesidad de proceder a fijar el mismo;

Que atento a la mora imputable a la administración, conviene fijar valores y plazos de pago especiales, a los mentados permisos, con el objeto de no afectar a los administrados, con cuestiones no imputables a ellos;

Que como consecuencia, de este vacío legal, surgió desde el momento de la sanción de la Ley N° 3016, modificatoria de la Ley 1589 de Ministerio, hasta la reglamentación de las facultades específicas del área, hecho subsanado con el Decreto N° 2032/09, han acaecido circunstancias extraordinarias en el sector;

Que los permisos de pesca, historicamente han previsto un cronograma de pago, y la aplicación de intereses compensatorios y punitivos, debiéndose fijar para los actuales sólo los punitivos, como consecuencia de la mora enunciada ut supra;

Que en consecuencia se torna necesario establecer el valor de dicho arancel anual y el procedimiento de pago, teniendo en cuenta la especie objetivo y artes de pesca para la cual se gestione el permiso de pesca anual, y la zona donde se desarrollará la actividad;

Que la Subsecretaría de Pesca y Actividades Por-

tuarias, como Autoridad de Aplicación, ha realizado la evaluación necesaria, analizando, entre otros factores, la estadística de capturas como un indicador del uso del capital y de la productividad de los buques;

Que es menester instituir la modalidad de pago del arancel anual correspondiente al permiso provincial de pesca comercial marítima para el año pesquero 2009, a fin de posibilitar que las empresas afronten su cancelación;

Que la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias ha acompañado el correspondiente informe, en el cual señala que las empresas han afrontado la cancelación de la primer cuota;

Que obra Dictamen N° 301-AL-SPyAP-09, de Asesoría Letrada;

PORELLO:

EL MINISTRO DE LA PRODUCCION RESUELVE:

ARTICULO 1°.- FIJAR en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) el valor fijo y único del arancel anual correspondiente al permiso de pesca comercial IRRESTRICTO para BUQUES CONGELADORES TANGONEROS, a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial durante el año pesquero 2009.-

ARTICULO 2°.- FIJAR en la suma de PESOS NOVENTAMIL (\$ 90.000.-) el valor fijo y único del arancel anual correspondiente al permiso de pesca comercial CON EXCLUSION DE LANGOSTINO Y OTRAS ESPECIES para BUQUES CONGELADORES, a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial durante el año pesquero 2009.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER como procedimiento para determinar el valor a abonar en concepto de arancel anual de pesca comercial IRRESTRICTO para BUQUES FRESQUEROS DE ESLOA MAYOR A 15 METROS Y POTENCIA DE MOTOR PRINCIPAL MAYOR A 200 HP, durante el año pesquero 2009 en jurisdicción provincial, una base de CIENTO SESENTA (160) módulos, a aplicar de la siguiente forma:

- Un DIEZ POR CIENTO (10%), equivalente a DIECISEIS (16) módulos por la potencia de motor principal del buque medida en HP;

- Un CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%), equivalente a SETENTA Y DOS (72) módulos por metro cúbico de bodega; y

- Un CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) equivalente a SETENTA Y DOS (72) módulos por eslora total de la embarcación, medida en metros.

a) A fin de establecer el valor del arancel anual correspondiente al año pesquero 2009, se aplicará la siguiente fórmula, de acuerdo al procedimiento descrito:

$$[(16 \times \text{potencia del motor principal en H.P.}) + (72 \times \text{capacidad de bodega en m}^3) + (72 \times \text{eslora en metros})] \times \text{valor del módulo} = \text{Valor anual del arancel por permiso de pesca.}$$

b) En función del tipo de permiso el valor del módulo se fija en:

I. PERMISO IRRESTRICTO: PESOS TRES (\$3,00.-).

II. PERMISO CON EXCLUSION DE LANGOSTINO Y OTRAS ESPECIES PESOS UNO (\$1,00.-)

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que los valores determinados en los Artículos 1°, 2° y 3° podrán abonarse en un único pago con el vencimiento el día 15 de Diciembre de 2009, o en cuatro cuotas a cancelar del siguiente modo: El VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor del arancel con vencimiento el 15 de Diciembre de 2009, el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) con vencimiento el 15 de Mayo de 2010, el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) con vencimiento el 15 de Junio de 2010, y el restante VEINTICINCO (25%) del valor del arancel con vencimiento el 15 de Julio de 2010.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que las empresas que han abonado un porcentual inferior a la primera cuota deberán abonar el importe faltante, y para aquellas empresas permisionarias que hayan abonado un importe mayor al porcentual exigido, el remanente se le imputará al valor de la siguiente cuota.-

do un importe mayor al porcentual exigido, el remanente se le imputará al valor de la siguiente cuota.-

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que para acceder al permiso de pesca que habilite a desarrollar actividades AL SUR DEL PARALELO 47° S exclusivamente, conforme lo establecido por Disposición N° 086/SPyAP/05 (buques fresqueros de hasta 800 HP de potencia efectiva total), el valor que deberá abonarse es el de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00.-) en un único pago.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que el arancel anual del permiso de pesca se considerará pago una vez que en la Cuenta Especial del Fondo Provincial de Pesca se acredite el CIENTO POR CIENTO (100%) del importe respectivo.-

ARTICULO 8°.- ESTABLECER que los gastos que demanden los trámites bancarios (Comisiones, giros, transferencias y otros) correrán por exclusiva cuenta de los obligados.-

ARTICULO 9°.- ESTABLECER que el incumplimiento de los pagos en las fechas establecidas en la presente hará incurrir en mora al obligado, sin necesidad de intimación previa, ni notificación de ningún tipo, implicando ello la suspensión automática del permiso de pesca y la aplicación de los intereses moratorios, calculados con una tasa del SIETE POR CIENTO (7%) mensual, o su equivalente diario, sobre el monto en mora.-

ARTICULO 10°.- Las Empresas Permisionarias deberán remitir, a la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, nota del apoderado o del representante de la empresa permisionaria, la cual detallará a qué cuota y buque corresponde los importes abonados, acompañando las constancias de pago de los permisos de pesca, sean realizados a través de boleta de depósito o transferencia bancaria.-

ARTICULO 11°.- NOTIFICAR a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias a Direcciones y Delegaciones dependientes de la misma, Empresas Pesqueras, Cámaras del Sector y Prefectura de Zona Mar Argentino Sur.-

ARTICULO 12°.- TO M E N C O N O C I M I E N T O Ministerio de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, y todas las áreas competentes, dese copia al Tribunal de Cuentas, al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Ing°. JAIME H. ALVAREZ

Ministro de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 321

PROYECTO N° 681/09

SANCIONADO 26/11/09

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Administración General de Validad Provincial (AGVP), analice la factibilidad de implementar trabajos de acondicionamiento de la Ruta Provincial N° 1, Río Gallegos - Cabo Virgenes.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Noviembre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 321/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 322
PROYECTO N° 685/09
SANCIONADO 26/11/09

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del Ministerio de Asuntos Sociales, efectúe una campaña publicitaria intensiva en todo el Estado Provincial sobre Osteoporosis, en virtud del informe emitido por la Sociedad Argentina de Osteoporosis, en la cual contundentemente asevera que en nuestro país, cada veinticuatro (24) minutos, se producen fracturas de cadera, elevando en más del setenta por ciento (70%) los casos a la osteoporosis.-

Artículo 2°.- SUGERIR que en la citada campaña, se efectiven charlas, reuniones, entrega de material y se realicen spots publicitarios gráficos, radiales y televisivos a la sociedad en general, con el propósito de lograr la concientización y la prevención de la osteoporosis.-

Artículo 3°.- PROPONER a los organismos involucrados que una vez determinados los formatos de acción citados en el artículo precedente, procedan a invitar a la totalidad de las Organizaciones no Gubernamentales, con el propósito de ampliar los canales de llegada de los mensajes de concientización hacia la sociedad santacruceña.-

Artículo 4°.- REQUERIR que estas acciones se encuentren articuladas plenamente con los estados municipales y con los organismos a nivel nacional conexos.-

Artículo 5°.- SOLICITAR que estas acciones de bien público sean acordadas en un plazo no mayor a los sesenta (60) días de sancionada la presente y con efectivo cumplimiento de carácter permanente.-

Artículo 6°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Asuntos Sociales, Subsecretaría de la Mujer, Honorables Concejos Deliberantes, Municipios y Comisiones de Fomento de la provincia de Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Noviembre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 322/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 323
PROYECTO N° 687/09
SANCIONADO 26/11/09

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Empresa Provincial de Servicios Públicos Sociedad del Estado (SPSE), estudie la posibilidad de renovar y modificar el tendido de alumbrado público en la totalidad de la costanera de la ciudad de Puerto Deseado, en atención a su avanzado estado de oxidación, tratando de implementar equipamiento moderno y acorde para evitar la contaminación visual en este sector de la Ría Deseado.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Directorio de Servicios Públicos Sociedad del Estado, Municipalidad y Gerencia de Distrito de Puerto Deseado, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Noviembre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N°

323/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 324
PROYECTO N° 693/09
SANCIONADO 26/11/09

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial las **XVI Conferencia Nacional de Abogados**, que bajo el título "**Bicentenario 1810-2010. Abogados: A pensar el País**", que se llevará a cabo en la sede del Colegio de Abogados de San Isidro, provincia de Buenos Aires, durante los días 7, 8, 9 y 10 de Abril de 2010.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Colegio de Abogados de San Isidro (provincia de Buenos Aires), Asociación de Magistrados y de Funcionarios del Poder Judicial de la provincia de Santa Cruz, Asociación de Abogados de Río Gallegos, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Noviembre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 324/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 325
PROYECTO N° 698/09
SANCIONADO 26/11/09

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, la apertura de una oficina de Defensa al Consumidor en la localidad de El Calafate, a efectos de que los ciudadanos usuarios y consumidores, puedan acudir a la Autoridad de Aplicación para expresar sus reclamos, sobre productos y servicios que se comercializan en la comunidad.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Noviembre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 325/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 326
PROYECTO N° 699/09
SANCIONADO 26/11/09

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial

la Instancia Global "**Encontrando Caminos Digitales**", a realizarse los días 25, 26 y 27 de Noviembre del corriente año, en la localidad de Río Gallegos, organizada por el Cyber Educativo Alberto "Kunfi Quirós", la Delegación INADI Santa Cruz y la Asociación Cultural "Luis Braille".-

Artículo 2°.- EXPRESAR el reconocimiento a las Instituciones que acompañan en la organización de dicho evento, como la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, INADI, AFS Programas Culturales, Universidad Nacional de la Patagonia Austral y Consejo Provincial de Educación.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Noviembre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 326/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 327
PROYECTO N° 700/09
SANCIONADO 26/11/09

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la Muestra Anual "**Expotécnica Santacruceña 2009**", realizada del 16 al 20 de Noviembre del corriente año, en las instalaciones de la Escuela Agropecuaria N° 1 de la localidad de Gobernador Gregores, organizada por el Consejo Provincial de Educación.-

Artículo 2°.- EXPRESAR el reconocimiento a todos los jóvenes estudiantes de las Escuelas Técnicas, que participan exponiendo sus trabajos de investigación como resultado del desarrollo de capacidades adquiridas.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional dependiente del Consejo Provincial de Educación, Honorable Concejo Deliberante, Municipalidad de Gobernador Gregores, Establecimientos Educativos participantes, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Noviembre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 327/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 328
PROYECTO N° 703/09
SANCIONADO 26/11/09

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR a las autoridades del Banco Santa Cruz Sociedad Anónima, la instalación de un (1) cajero automático en el Barrio Rotary 23, de la ciudad de Caleta Olivia.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Caleta Olivia, dése al Boletín Oficial y cum-

plido, ARCHIVASE-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Noviembre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 328/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 329

PROYECTO N° 704/09

SANCIONADO 26/11/09

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, gestione ante las autoridades que corresponda, el retiro del Barco "ULISES", que se encuentra anclado en rada del Puerto Caleta Paula de Caleta Olivia, el que permanece varado allí, por encontrarse con causa judicial pendiente de jurisdicción federal radicada en la provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Caleta Olivia, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Noviembre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 329/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 330

PROYECTO N° 705/09

SANCIONADO 26/11/09

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR a Servicios Públicos Sociedad del Estado (SPSE), la colocación de hidrantes en las esquinas de los edificios públicos e instituciones, y el acondicionamiento de los ya existentes, en la localidad de Los Antiguos.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Noviembre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 330/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 3385

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2009.-
Expediente IDUV N°052.171/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 05 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 19/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO B's IDUV EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 19/2009 tendiente a contratar la Obra: "EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO B's IDUV EN RIO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N°19/2009

**"EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO B's
IDUV EN RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N°05**

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE
APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N°
19- IDUV -09, PARA EL DIA 24 DE MARZO DE
2010 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON
BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-**

RESOLUCION N° 3386

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2009.-
Expediente IDUV N°052.172/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 05 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 20/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 20/2009 tendiente a contratar la Obra: "EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N°20/2009

**"EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO EN
COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA"
CIRCULAR ACLARATORIA N°05**

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE
APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N°
20- IDUV -09, PARA EL DIA 24 DE MARZO DE
2010 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON
BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-**

RESOLUCION N° 3387

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2009.-
Expediente IDUV N°052.173/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 05 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 21/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO EN LAS HERAS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 21/2009 tendiente a contratar la Obra: "EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO EN LAS HERAS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N°21/2009

**"EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO EN
LAS HERAS"
CIRCULAR ACLARATORIA N°05**

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE
APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N°
21- IDUV -09, PARA EL DIA 24 DE MARZO DE
2010 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON
BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-**

RESOLUCION N° 3388

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2009.-
Expediente IDUV N°052.174/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 05 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 22/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO EN PICO TRUNCADO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 22/2009 tendiente a contratar la Obra: "EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO EN PICO TRUNCADO", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N°22/2009

**"EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO EN
PICO TRUNCADO"
CIRCULAR ACLARATORIA N°05**

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE
APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N°
22- IDUV -09, PARA EL DIA 24 DE MARZO DE
2010 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON
BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-**

RESOLUCION N° 3389

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2009.-
Expediente IDUV N°052.175/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 05 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 23/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO EN PUERTO DESEADO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 23/2009 tendiente a contratar la Obra: "EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO EN PUERTO DESEADO", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N°23/2009

**"EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO EN
PUERTO DESEADO"
CIRCULAR ACLARATORIA N°05**

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE
APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N°
23- IDUV -09, PARA EL DIA 24 DE MARZO DE
2010 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON
BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-**

RESOLUCION N° 3390

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2009.-
Expediente IDUV N°052.177/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 05 complementaria de la Documentación Técnica que rige el

llamado a la Licitación Pública IDUV N° 25/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO N° 22 EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirientes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 25/2009 tendiente a contratar la Obra: "EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO N° 22 EN CALETA OLIVIA", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en losaún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 25/2009
"EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO N° 22
EN CALETA OLIVIA"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 05

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 25- IDUV -09, PARA EL DIA 24 DE MARZO DE 2010 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 3414

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2009.-
 Expediente IDUV N° 052.419/2009.-

ADJUDICAR a la Empresa UTE - RODALSA - ACRI S.A. la Licitación Pública IDUV N° 43/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NEXO CLOACAL Y ESTACION ELEVADORA BARRIO YCRT EN RIO GALLEGOS", por la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL DOCE CON OCHO CENTAVOS (\$ 8.360.012,08.-); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "NEXO CLOACAL Y ESTACION ELEVADORA BARRIO YCRT EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2009.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa UTE - RODALSA - ACRI S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 3415

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2009.-
 Expediente IDUV N° 052.420/2009.-

ADJUDICAR a la Empresa CONSUR S.R.L. la Licitación Pública IDUV N° 44/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "46 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA 2° ETAPA BARRIO YCRT EN RIO TURBIO - SECTOR 5", por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 18.028.657,19.-); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Turbio - Función: Vivienda - Proyecto: "46 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA 2° ETAPA BARRIO YCRT EN RIO TURBIO - SECTOR 5", del Ejercicio 2009.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de

la presente a la Empresa CONSUR S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 3416

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2009.-
 Expediente IDUV N° 052.421/2009.-

ADJUDICAR a la Empresa PROALSA S.R.L. la Licitación Pública IDUV N° 45/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "43 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA 2° ETAPA BARRIO YCRT EN RIO TURBIO - SECTOR 4", por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 17.915.961,43.-); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Turbio - Función: Vivienda - Proyecto: "43 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA 2° ETAPA BARRIO YCRT EN RIO TURBIO - SECTOR 4", del Ejercicio 2009.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa PROALSA S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 3417

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2009.-
 Expediente IDUV N° 052.422/2009.-

ADJUDICAR a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L. la Licitación Pública IDUV N° 46/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "42 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA 2° ETAPA BARRIO YCRT EN RIO TURBIO - SECTOR 3", por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 18.494.656,40.-); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Turbio - Función: Vivienda - Proyecto: "42 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA 2° ETAPA BARRIO YCRT EN RIO TURBIO - SECTOR 3", del Ejercicio 2009.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 3418

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2009.-
 Expediente IDUV N° 052.423/2009.-

ADJUDICAR a la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO CONSTRUCCIONES S.R.L. la Licitación Pública IDUV N° 47/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "42 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA 2° ETAPA BARRIO YCRT EN RIO TURBIO -

SECTOR 2", por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS (\$ 18.385.416,00.-); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Turbio - Función: Vivienda - Proyecto: "42 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA 2° ETAPA BARRIO YCRT EN RIO TURBIO - SECTOR 2", del Ejercicio 2009.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO CONSTRUCCIONES S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 3419

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2009.-
 Expediente IDUV N° 052.424/2009.-

ADJUDICAR a la Empresa UTE - RODALSA - ACRI S.A. la Licitación Pública IDUV N° 48/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "27 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA 2° ETAPA BARRIO YCRT EN RIO TURBIO - SECTOR 1", por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10.521.376,46.-); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Turbio - Función: Vivienda - Proyecto: "27 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA 2° ETAPA BARRIO YCRT EN RIO TURBIO - SECTOR 1", del Ejercicio 2009.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa UTE - RODALSA - ACRI S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

DECLARACIONES
H.C.D.

DECLARACION N° 196
PROYECTO N° 808/09
SANCIONADO 26/11/09

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial el "Curso de Capacitación en Atención Temprana a niños con indicios de riesgo de algún Trastorno del Espectro Autista", el cual se llevará a cabo en las instalaciones de la Escuela Especial N° 10 de la ciudad de Río Gallegos los días 27 y 28 de Noviembre del corriente año, organizado por la Asociación Grupo de Padres de Autistas y la Fundación CENTA.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 26 de Noviembre de 2009.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 196/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 197
PROYECTO N° 821/09
SANCIONADO 26/11/09**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

Su Beneplácito por la modificación de los requisitos y alcances del régimen de "Padrinazgo/Madrinazgo Presidencial" mediante el Decreto Nacional N° 1416/09, estableciendo actualizaciones con el fin de fortalecer dicho régimen.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 26 de Noviembre de 2009.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 197/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 198
PROYECTO N° 827/09
SANCIONADO 26/11/09**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

DE Interés Provincial y Cultural la obra literaria "GENERACIONES", novela de la autora santacruceña Delmira ASIADIN, por su valioso aporte para el rescate y valoración de la cultura e identidad del pueblo pionero santacruceño.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 26 de Noviembre de 2009.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 198/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 199
PROYECTO N° 834/09
SANCIONADO 26/11/09**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

SU Beneplácito por la confección de matasellos conmemorativos al "Festivalito" y al "Festival Nacional Austral del Follore" por parte del Correo Argentino.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Noviembre de 2009.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 199/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 200
PROYECTO N° 837/09
SANCIONADO 26/11/09**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

De Interés Provincial, el "Segundo Festival de Integración Latinoamericana", movimiento social y cultural que compartirán, hermanos Argentinos, Chilenos, Paraguayos y Bolivianos, brindando actos escénicos a través de la danza y el canto, evento organizado por el Centro de Residentes Chilenos de la ciudad de Caleta Olivia, el día 4 de Diciembre del año 2009.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 26 de Noviembre de 2009.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 200/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 201
PROYECTO N° 839/09
SANCIONADO 26/11/09**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

Su Beneplácito por la decisión del Señor Gobernador de la Provincia de Santa Cruz de destinar como sala de cine para la ciudad de Río Gallegos, al edificio del ex Museo Regional sito en Avda. Roca y Perito Moreno.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 26 de Noviembre de 2009.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 201/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 202
PROYECTO N° 845/09
SANCIONADO 26/11/09**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

DE Interés Provincial el Proyecto "Museo de Informática" elaborado por docentes y alumnos de la

Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, tendiente a crear una colección de objetos y fondos documentales relacionados con la historia de la informática y las telecomunicaciones (TICs) en la Provincia de Santa Cruz.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 26 de Noviembre de 2009.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 202/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 203
PROYECTO N° 851/09
SANCIONADO 26/11/09**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

De Interés Provincial y Cultural "La Feria Internacional de Artesanías" a realizarse en la Sociedad Rural, predio ferial de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el día 4 al 13 de Diciembre de 2009.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 26 de Noviembre de 2009.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 203/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 107

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2009.-
Expediente N° 484.707/07.-

CADUCASE la adjudicación en venta otorgada mediante Acuerdo N° 077, Art. 25° de fecha 09 de Agosto de 2007, a favor del señor Pedro Luis GONZALEZ, D.N.I. N° 20.689.438, adjudicatario en venta de la superficie de 312,50 m², ubicada en la Parcela N° 11, Manzana 5, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia según lo estipula la Ley 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

DECLARESE FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 108

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2009.-
Expediente N° 484.692/07.-

CADUCASE la adjudicación en venta otorgada mediante Acuerdo N° 077, Art. 48° de fecha 09 de Agosto de 2007, a favor de la señora Adriana Beatriz SCAPPATICCIO, adjudicataria en venta de la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m²), ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 4, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia según lo estipula la Ley 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

DECLARESE FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 109

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2009.-
Expediente N° 78.353/35.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 1009 a los adjudicatarios señores Hermenegildo TEJEDOR y Adrián Horacio TEJEDOR, sobre la superficie de 19.719 has., 01 as., 48 cas., situada en los Lotes 3 y 4, de la Fracción C, de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero "La Australiana".-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO –

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 110

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2009.-
Expediente N° 492.017/96.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por las Leyes Nros. 63, 1009 y 1392, a la adjudicataria, señora Bárbara Carolina CODO de PAGANI, D.N.I. N° 20.256.372, sobre la superficie de ochocientos treinta y seis metros cuadrados (836,00 m²), ubicada en la Parcela N° 3a, Manzana N° 6, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO –

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 111

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2009.-
Expediente N° 493.964/98.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por las Leyes Nros. 63, 1392 y 1009, al adjudicatario, señor Francisco Nicolás Martín HEREDIA, D.N.I. N° 24.941.293, sobre la superficie de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (417,40 m²), ubicada en la Parcela N° 12, Manzana N° 24, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO –

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 112

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2009.-
Expediente N° 494.689/99.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por las Leyes Nros. 63, 1392 y 1009, al adjudicatario, señor Valentín GARCIA, D.N.I. N° 13.972.009, sobre la superficie de setecientos cuarenta y cinco metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (745,82 m²), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 31, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO –

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 113

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2009.-
Expediente N° 492.166/96.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por las Leyes Nros. 63, 1392 y 1009, a la adjudicataria, señora Isabel Bernarda VASQUEZ, D.N.I. N° 16.419.436, sobre la superficie de dos mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (2.152,60 m²), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 6, Circunscripción I del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO –

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 114

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2009.-
Expediente N° 495.753/00, Ac. 492.914/97.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por las Leyes Nros. 63, 1009 y 1392, al adjudicatario, señor Diego Gonzalo PUNTA FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.351.801, sobre la superficie de setecientos cuarenta y dos metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados (742,81 m²), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 26, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO –

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 115

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2009.-
Expediente N° 483.074/05.-

INTIMASE a la señora Marcelina ROMERO, D.N.I. N° 11.945.130, adjudicataria en venta de la superficie de cuatrocientos dos metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (402,32 m²), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana 23, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de quince días (15) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, dé cumplimiento con la legislación vigente, presentar los planos visados por la Comisión de Fomento de acuerdo al destino otorgado, regularizar su situación contable y mandar a practicar la mensura, y un plazo de sesenta

días (60) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo para finalizar las construcciones bajo apercibimiento de caducación de la adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO –

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 116

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2009.-
Expediente N° 494.703/99.-

INTIMASE a la señora María de los Angeles GATTI, D.N.I. N° 24.557.081, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados (448,58 m²), ubicada en la Parcela N° 11, Manzana 31, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de quince días (15) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, dé cumplimiento a la legislación vigente, presentar los planos visados por la Comisión de Fomento de acuerdo al destino otorgado, regularizar su situación contable, ajustarse al destino otorgado y mandar a practicar la mensura bajo apercibimiento de caducación de la adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO –

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 027

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 485.913/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota obrante a Fojas N° 142, del Expediente de referencia, la empresa Estelar Resources LTD, solicita renovación del permiso para la captación de agua pública, de un pozo denominado MRC 225, otorgada mediante Disposición N° 043/DPRH/08, ubicado en la Estancia El Mosquito, del proyecto Cerro Moro.

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en las perforaciones con carácter exploratorio minero, para lubricación de la herramienta durante la perforación y para la estabilización de las paredes del pozo.

Que la dotación solicitada se ha fijado en un máximo de cuarenta metros cúbicos por día (40 m³/día), durante un período de doce (12) meses.

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que deberá cumplimentar con la Disposición N° 02/02, de la Ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a Fojas N° 179, en Expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

1°) Otorgar a favor de la Empresa Estelar Resources LTD., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a realizar la captación de agua del pozo denominado MRC 225, ubicado en la Estancia El Mosquito, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa vigente.

2°) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de 40 m³/día, por un período de doce (12) meses, a partir de recepcionada la presente.

3°) Que el objeto de la dotación será destinada a las perforaciones con carácter de minero, en el Proyecto Cerro Moro.

4°) Establecer que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 22/09 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

5°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

8°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

9°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

10°) Facultar a los técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

11°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa vigente.

12°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua N° 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

13°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración, notifíquese a Estelar Resources LTDA. Dése al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVARSE.**

Ing°. NORBERTO CORRAL

Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

**DISPOSICION
S.R. y A.P.**

DISPOSICION N° 225

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 428.330/MP/09; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de Enero de 2009, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Osvaldo Omar MAZO, pescando sin permiso, en el curso de agua Río Gallegos, Establecimiento Ganadero GLENCROSS "PUENTE BLANCO";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor Osvaldo Omar MAZO, D.N.I N° 20.526.301, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso), el día 24 de Enero de 2009, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

3°.- **NO TIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Osvaldo Omar MAZO, en su domicilio de Pellegrini N° 476, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerlo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **TO M E N C O N O C I M I E N T O:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVARSE.**

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
SANTIGERARDO NAVARRO
Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-1

EDICTOS

EDICTO JUDICIAL N° 206/2009

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Secretaría N° 4 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, hace saber por el término de cinco (5) días, la apertura del concurso preventivo de acreedores de SR Servicios SRL en los autos caratulados "SR Servicios SRLs/ Concurso preventivo", Expte. 2875/2009, mediante edictos a publicarse por cinco (5) días en los Boletines Oficiales de la Provincia de Chubut, Provincia de Santa Cruz y Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Diario "Crónica" de la Ciudad de Comodoro Rivadavia. Se fija el día 25 de Febrero de 2010, como fecha hasta la cual, quienes se consideran acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico contador público Diego Eduardo Fernandez Van Raap en el domicilio sito en calle Italia 716 de ciudad. Se fija el día 12 de Abril de 2010 y el día 24 de Mayo de 2010, respectivamente para que el Síndico presente los informes individuales de los créditos y el informe general. Se establece para el 28 de Octubre de 2010 a las 09:30 horas, la audiencia informativa prevista en el Inciso 10 del Art. 14 de la Ley 24.522.-

COMODORO RIVADAVIA, 25 de Noviembre de 2009.-

VIVIANAMONICA AVALOS
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno a mi cargo, en los autos caratulados "GARCÉS MANUEL OMAR S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 13.985/2009) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Manuel Omar GARCÉS (DNI 21.919.943), a fin de que hagan valer sus derechos.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2009.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Impar, cita y emplaza a herederos y acreedores de **DOMINGO MAMERTO MENDOZA Y MARIA LUISA LAGORIA**, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados: "MENDOZA DOMINGO M. Y OTRAS/ SUCESION AB INTES TATO" Expte. M-28115/09, Publíquense por -3- días edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 22 de Octubre de 2009.-

Dra. ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO N° 144/09

El Sr. Juez Dr. LEONARDO CIMINI a cargo por Subrogación Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia N° 1 de la ciudad de Pico Truncado, Secretaría y la Familia a cargo del suscripto autorizante, en los autos caratulados "MAC HADO IVAN MAXIMILIANO S/ SUCE SO RIO AB-INTES TATO" Expte. M.8142/2009, CITAY EMPLAZA a herederos y acreedores de quien en vida fuera **IVAN MAXIMILIANO MACHADO**, para que en el término de TREINTA (30) DIAS hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 19 de Octubre de 2009.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Antonio Gregorio Ochoa, en autos caratulados: "OCHOA ANTONIO GREGORIO S/ SUCESION" EXPT. N° 13048/09.

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2009.-

ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Pro-

vincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, Secretaría Nro. 1 a mi cargo, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, REINAHUEL MANUEL o REINAHUEL MANUEL JESUS o REINAHUEL MELIQUECHUN Manuel Jesús, y VILLARROEL Abelina o VILLARROEL HERNANDEZ Abelina o VILLARROEL ABELINA, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "REINAHUEL MANUEL Y/O REINAHUEL MANUEL JESUS Y/O REINAHUEL MELIQUECHUN MANUEL JESUS y VILLARROEL, Avelina y/o VILLARROEL HERNANDEZ Abelina y/o VILLARROEL ABELINA S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nro. R 21.500/08.

Publíquense Edictos por tres días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.
RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2009.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial y de Minería de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores que se consideren con el derecho a los bienes del Sr. FRANCISCO LUIS CAÑIZARES CHOQUE, en los autos caratulados: "CAÑIZARES CHOQUE FRANCISCO LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO".- Expte. Nro. 28.208/09 para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. La notificación se efectúa mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 13 de Noviembre de 2009.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. OLDEMARA. VILLA, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría en lo Laboral, Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Romina R. Frías en autos caratulados "GAMBONI MIRTA SOLEDAD S/ INFORMACION SUMARIA" (Expte. N° 2.248/09), CITA y EMPLAZA a DARDOS OSCAR VAUDAÑA, para que dentro de los cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el proceso mencionado, bajo apercibimiento de resolver la causa conforme las probanzas habidas.-

Edicto a publicarse por el término de Ley de un dos (DOS DIAS) en el Boletín Oficial.-

PUERTO DESEADO, 20 de Noviembre de 2009.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gloria Cruz Fernández por Subrogancia Legal en los autos caratulados "BRAVO ANA VALERIA C/NEBULONI CARLOS HUGO S/DIVORCIO VINCULAR" EXPTE. N° B-20.188/09, cita al Sr. Carlos Hugo Nebuloni a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los referidos autos por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declararlo ausente y de designarse Defensor Oficial para

que represente sus intereses en este Juicio.-
Publíquense por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación local, (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C.y.C.).-

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2009.-

GLORIA K. CRUZ FERNANDEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Jueza a cargo legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña SARA DEL CARMEN AGUILAR Y GERMAN DELGADO OLIVAREZ, en los autos caratulados: "AGUILAR SARA DEL CARMEN Y OTRO S/SUCESORIO" Expte. N° A-27.977/09. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario local LA PRENSA de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 22 de Septiembre de 2009.-

Dra. ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Duncan Mann a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados "Mann, Duncan s/ sucesion abintestato", Expte. Nro. 21986/09.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2009.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dr. Felipe Santiago Piedrabuena, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña LEONOR NIEVES MINI y de don MAXIMILIANO GRANERO CORTES para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "GRANERO CORTES MAXIMILIANO Y OTROS S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° G-10456/09).

PUERTO SAN JULIAN, 30 de Noviembre de 2009.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO N° 148/09

Leonardo P. Cimini, Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante ESTEBAN COYA en autos caratulados: "COYA ESTEBAN S/ Sucesión ab Intestato" Expte. N° 8170/2009, para que

dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2do. del C.P.C.C.).-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. de Chubut por el término de tres (3) días.-

PICO TRUNCADO, 27 de Octubre de 2009.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-2

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo legal de Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza al Sr. EULOGIO MONTECINO, para que dentro del término de CINCO (5) días a partir de esta publicación, comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde, en los autos caratulados: "COMERCIAL AUTOMOTOR S.A. C/ MONTECINO EULOGIO S/EJECUTIVO" EXPTE. N° C-11.369/07, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario LA PRENSA de Comodoro Rivadavia, por DOS días.-

CALETA OLIVIA, 16 de Diciembre de 2008.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo del Dr. Felipe S. Piedrabuena por subrogancia legal, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Italo ZEGNA y Doña Faustina Palmira RIERA, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: "ZEGNA ITALO Y OTROS/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° Z-10.450/09.-

PUERTO SAN JULIAN. 24 de Noviembre de 2009.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos Enrique Arenillas Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, Secretaría del Registro Público de Comercio a cargo del autorizante, en autos caratulados "CARMETAL CONSTRUCCIONES SRLS/ CONSTITUCION" Expediente 6669/09, se hace saber por un día que por escritura número 142 de fecha 6 de Noviembre del año 2009 del Registro Notarial 30 a cargo de la escribana Norma Beatriz ABUIN, los señores Diego Roberto ALZUANAGUA, Documento Nacional de Identidad número 32.087.014, nacido el 5 de Marzo de 1986, domiciliado en calle Córdoba número 749, titular de CUIT número 20-32087014-4, de profesión estudiante; Sandra Beatriz ALZUANAGUA, Documento Nacional de Identidad número 31.105.401, nacida el 9 de Julio de 1984, domiciliada en Berutti número 278, titular del CUIT número 27-31105401-0 de profesión empleada nacional; y Andrea Celeste ALZUANA-GUA, Documento Nacional de Identidad número 29.747.000, nacida el 3 de Noviembre de 1982, domiciliada en Berutti número 278, titular del Cuit número 27-29747000-6; todos argentinos y solteros; han constituido una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, bajo la denominación "CARMETAL CONSTRUCCIONES SRL" con domicilio legal en calle Berutti número 278 de esta ciudad;

DURACION: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-
OBJETO: El objeto de la Sociedad será realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada, las siguientes actividades: realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Constructora: a) Venta de viviendas por el régimen de propiedad horizontal y en general, viviendas unifamiliares, departamentos, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo vinculado a la construcción y comercialización de inmuebles; b) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios; c) Brindar Información sobre construcción, decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura, prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. d) Venta, industrialización, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectada a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos; vidrios, su fabricación y comercialización; aberturas de aluminio u otros metales, su fabricación y comercialización.- A tales fines tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y en tal virtud podrá ejercer todos los actos y contratos que acorde con el objeto social constituya materia de los negocios que pretenda realizar.- **ADMINISTRACION:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, designándose **GERENCIA PLURAL** integrada por los señores **Diego Roberto ALZUANAGUA** y la señora **Sandra Beatriz ALZUANAGUA**.- **CAPITAL SOCIAL:** es de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS**.- **Cierre de Ejercicio:** el día 30 de Junio de cada año.-
SECRETARIA, 04 de Diciembre de 2009.-

JAVIER O. MORALES
 Secretario

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: "**COLUMNAS DEL SUR SAS/ CONSTITUCION**", Expte. C-6647/09, se hace saber por **UN DIA** el siguiente **EDICTO:** Esc. 594, fs. 1299 del 29/09/2009, autorizada por el Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg. 17, los señores **DANIEL HORACIO BALAGUER**, argentino, nac. 13/09/1962, DNI. N° 14.739.637, CUIL 20-14739637-7, divorciado de sus primeras nupcias de Delia Sandra Leite, de profesión comerciante, dom. Santiago del Estero 630 de esta Ciudad Capital; y **RUBEN DEL CARMEN CARRASCO**, argentino, nac. 23/05/1965, DNI. N° 17.489.187, CUIL 20-17489187-8 soltero, de profesión soldador, domiciliado en calle Lavalle 443 de la Ciudad de Caleta Olivia de esta Provincia, constituyeron: "**COLUMNAS DEL SUR S.A.**".- Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a lo siguiente: Construcciones civiles, eléctricas y mecánicas en general; estudio, proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; construcción de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, edificios, obras viales y de infraestructura, pavimentación, hidráulicas,

energéticas, mineras, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas, obras mecánicas en general y cualquier otro tipo de obras o productos, sus servicios de soldaduras en general, mantenimientos, operaciones y producciones de instalaciones eléctricas y de obras; fabricar, comprar, vender, transportar, armar, diseñar, importar y exportar elementoso productos relacionados con su actividad.- Transporte terrestre en general, de productos relacionados con su actividad y de mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución y almacenamiento.- Podrá efectuar toda clase de actos jurídicos y operación de lícito comercio sin limitación alguna, operaciones y contratos autorizados por las leyes, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra índole que se relacione o vincule con el objeto social perseguido, sin restricción alguna, pues a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- Capital: Pesos Cincuenta mil (\$50.000).- Administración: Directorio compuesto de uno a cinco directores quienes durarán en sus funciones durante tres ejercicios.- Representación legal: Presidente y/o quien lo reemplace.- Presidente: Daniel Horacio Balaguer; Director Suplente: Ruben del Carmen Carrasco.- Fiscalización: Prescinde de sindicatura (Art. 284 Ley 19.550).- Ejercicio Económico: 31 de Diciembre de cada año.- Sede Social: Santiago del Estero N° 630 de esta Ciudad de Río Gallegos.-
SECRETARIA, 25 de Noviembre de 2009.-

JAVIER O. MORALES
 Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° DOS, se cita y emplaza por el término de quince (15) días, a los fines de notificarse del Interlocutorio de fs. 53 y vta. y aclaratoria de fs. 57 al Sr. **GUILLO ANTONIO**, en los autos caratulados "**MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ C/ GUILLO ANTONIO Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/ EXPROPIACION**" Expte. 4684/91. En los términos del Art. 13 de la Ley 21.

Publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de (2) días y en el diario "La Opinión Austral" por el término de (2) días.-

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-

Dr. ANTONIO E. ANDRADE
 Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° DOS, se cita y emplaza por el término de quince (15) días, a los fines de notificar la Sentencia de fs. 46/47 al demandado **CHAVEZ JOSE**, en los autos caratulados "**MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ C/ CHAVEZ JOSE/ OTROS S/ EXPROPIACION**" Expte. 21358/06. En los términos del Art. 13 de la Ley 21.

Publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de (2) días y en el diario "La Opinión Austral" por el término de (2) días.-

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2009.-

GUSTAVO PAULTOPCIC
 Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el

término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Colla Antonio, en los autos caratulados "**COLLA ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° C-22.386/08.-

Publíquese en el Boletín Oficial y el Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.- (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2009.-

GUSTAVO PAULTOPCIC
 Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de la Sra. Boillos Mabel, en los autos caratulados "**BOILLOS MABELS/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° B-13.969/09.-

Publíquese en el Diario el "Boletín Oficial" y Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2009.-

SILVANAR. VARELA
 Secretaria

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, Instrucción y Correccional de la Ciudad de El Calafate a cargo Dr. **CARLOS OSCAR NARVARTE**, Secretaria Civil a mi cargo en autos caratulados "**GALLEGOS TOMAS S/ SUCESION AB INTESTATO**" **EXPTE. N° 1869/09**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. **TOMAS GALLEGOS, L.E. N° 5.834.893** por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. Art. 683 del C.P.C y C).

Firmado **CARLOS OSCAR NARVARTE JUEZ.**
EL CALAFATE A LOS 4 DIAS DE DICIEMBRE DE 2009.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
 Secretaria

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, Instrucción y Correccional de la Ciudad de El Calafate a cargo Dr. **CARLOS OSCAR NARVARTE**, Secretaria Civil a mi cargo en autos caratulados "**VERA, BELFOR ANTONIO S/ SUCESION AB INTESTATO**" **EXPTE. N° 1599/08**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr **BELFOR ANTONIO VERA, C.I. 66.991**, por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. Art. 683 del C.P.C y C).

Firmado **CARLOS OSCAR NARVARTE JUEZ.**
EL CALAFATE A LOS 4 DIAS DE DICIEMBRE DE 2009.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
 Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, con asiento en Pje. Kennedy, Casa N° 03 de esta Ciudad Capital, Dr. Francisco V. **MARINKOVIC**, Secretaria N° UNO, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Esteban Andrés **SEGOVIA STANOSS** (DNI 30.144.397) en

autos caratulados "SEGOVIA STANOSS, ESTEBAN ANDRES S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 13.904/09.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" de esta ciudad.-
RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2009.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO N° 108/09
SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERAS SUDAMERICANA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.710 Has 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.594.032,40 **Y:** 2.450.938,00 **B.X:** 4.594.032,40 **Y:** 2.452.000,00 **C.X:** 4.591.500,00 **Y:** 2.452.000,00 **D.X:** 4.591.500,00 **Y:** 2.458.464,00 **E.X:** 4.592.198,00 **Y:** 2.458.464,00 **F.X:** 4.589.093,00 **Y:** 2.463.120,00 **G.X:** 4.583.424,00 **Y:** 2.463.120,00 **H.X:** 4.583.424,00 **Y:** 2.450.938,00 - Se encuentra dentro de los Lotes N° 27 y 28, Fracción "A" Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIA:** "SAN LORENZO Y MANANTIAL ESPEJO".- Se tramita bajo Expediente N° 407.193/MS/08, denominación: "NONATO".- **PUBLIQUESE- Fdo. Ing.ª Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaria a cargo de la Dra. Laura Vallebella, por Subrogancia Legal, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "MAYA CRISTIAN ALEJANDRO S/ SUCESION AB INTES-TATO" Expte. N° M-13.255/2009, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores, del Sr. CRISTIAN ALEJANDRO MAYA, y a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante para que en el término de 30 días acrediten dicha circunstancia.

Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario La Prensa de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 18 de Noviembre de 2009.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaria a cargo de la Dra. Laura Vallebella, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "DESCALZO JORGE PEDRO S/ SUCESION AB INTES-TATO" Expte. N° D-13.126/2009, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores, del Sr. JORGE PEDRO DESCALZO, y a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante para que en el término de 30 días acrediten dicha circunstancia.

Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el

diario La Prensa de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 4 de Noviembre de 2009.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-3

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DECERRO VANGUARDIAS.A.

"Convócase a los Señores Accionistas de Cerro Vanguardia S.A." a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 19 de Diciembre de 2009, a las 11.00 hs., en el inmueble sito en Avenida San Martín 1032, de la localidad de Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Consideración sobre Distribución de Dividendos no asignados al cierre del ejercicio 2008; 2) Elección de integrante titular de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al accionista Clase "A"; 3) Consideración de la Renuncia del Señor Director Edgar Rolando López y designación de su reemplazante; 4) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.-

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2009.-

EL DIRECTORIO

P-1

A.P.P.A. Di

La Asociación de Padres Pro Ayuda al Discapacitado (A.P.P.A.Di.) convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día **30 de Diciembre del corriente año** a partir de las 19.00 horas en el edificio de su sede sito en Mariano Moreno 317, en la cual se tratará el siguiente orden del día:

1. Consideración de MEMORIA, BALANCE, INVENTARIO GENERAL, CUADRO DE GASTOS Y RECURSOS E INFORME DE REVISORES DE CUENTA, correspondiente a los EJERCICIOS COMPRENDIDOS

• DESDE EL 01 DE JULIO DE 2006 AL 30 DE JUNIO DE 2007.-

• DESDE EL 01 DE JULIO DE 2007 AL 30 DE JUNIO DE 2008.-

• DESDE EL 01 DE JULIO DE 2008 AL 30 DE JUNIO DE 2009.-

2. RENOVACION DE COMISION DIRECTIVA - (ART. 17, 33 Y 42 DEL ESTATUTO SOCIAL)

3. Designar dos asociados que suscriban el acta.

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2009.-

FERNANDO MARQUEZ
Presidente
APPADI
SONIA GONZALEZ DEVARGAS
Vice Presidente
APPADI

P-1

NOTIFICACIONES
S.E.T. y S.S.

NOTIFICACIONA: SANTOS SARAPURA

EL EXPEDIENTE N° 013/09 autos caratulados: **ROQUERAMON S/ DEMANDA LABORAL C/ SANTOS SARAPURA.** Que se tramita por ante la Dirección de Trabajo de Río Turbio dependiente de esta SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y

SEGURIDAD SOCIAL.

Que a fs. 01 obra Acta denuncia contra la R/SSANTOS SARAPURA domiciliado en B° ISLAS MALVINAS de la ciudad de RIO TURBIO en el cual se reclama 2° quincena de Octubre/08 y días de Noviembre/08 ante la imposibilidad de notificarlo por intermedio de cédulas ordinarias se le comunica por este medio que deberá presentarse con documento en mano ante la Dirección de Trabajo de Río Turbio, dependiente de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social Regístrese, Notifíquese y Cumplido, ARCHIVASE. FDO. SR; RAULSANTIBAÑEZ SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL;

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

P-1

NOTIFICACIONA: R/S DELMARS.H.

Los autos caratulados; "DIRECCION DE TRABAJO Y S.S. ZONA NORTE/ACTA INSPECCION N° 356/07 LABORAL/R/S DEL MARS.H. Expediente N° 12.516/07. Que se tramita por ante la Dirección de Trabajo Zona Noroeste dependiente de esta SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

CONSIDERANDO;

Se ha dictado la siguiente DISPOSICION N° 561/08 que transcrita en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE:... **ARTICULO 1°: Sancionar a la R/S "DEL MAR S.H." CUIT N° 33-70750964-9** con una multa equivalente a **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00)**, por cada trabajador afectado por la infracción, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo II Cap. 2 ART. 5 INC. 2 del Pacto Federal del Trabajo (Ley 2506) por infracción a; 20.744 Art. 52 Ley 20.744 Art. 138/140, Art. 29 y 29 bis, Ley 20.744 Art. 122, Ley 20.744 Art. 21, Ley 19.587 Dcto. 1338/96 Art. 3 y 13, Ley 19.587 Art. 5 Inc. «o» Ley 24.013 Art. 18, Resolución N° 1891 Art. 2 Ley 11.544 Art. 1 y 6 Dcto. 1567/74, Ley 24.557 Art. 23 y 27 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2° INTIMAR ALAR S "DEL MAR S.H."** por el término de veinte (20) días hábiles, a partir de notificado de la presente para que de cumplimiento con la documentación faltante en el expediente de marras.- **ARTICULO 3°** El monto total de la multa asciende a **PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.250,00)** la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los cinco (05) días hábiles de notificado de la presente en la Casa Central del Banco Santa Cruz y/o sucursales en la Cta. Cte. N° 723447/0 (Art. 54 Ley 2450/96).- **ARTICULO 4°** La no acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior, se considerará impaga recurriéndose a su cobro por ante la vía judicial correspondiente (Art. 53 Ley 2450/96.-, **ARTICULO 5°** Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVASE. FDO. SR; RAULSANTIBAÑEZ SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL;

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-1

AVISO

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **Conversión 1 Pozo PMC 819**, ubicada en **Yacimiento Meseta Catorce, Area Cerro Dragón**, de la Provincia de

Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-5

LICITACIONES

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
DIRECCION DE CONTRATACIONES**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

TIPO: LICITACION PUBLICA N° 56/2009
EJERCICIO 2009

CLASE: De Etapa Unica Nacional.-

Modalidad: Sin Modalidad.-

Expediente N° 80.644/2009 (D.N).-

RUBRO COMERCIAL: ALIMENTOS

Objeto: ADQUISICION DE MATERIA PRIMA

PARA ELABORACION DE PAN.-

CONSULTA RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

LUGAR / DIRECCION:

DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION N° 24/2004 SSGP Y CIRCULAR N° 24/2006 DE LA O.N.C.-

PLAZO Y HORARIO

DE LUNES VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

Costo del Pliego: Sin valor.-

PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR / DIRECCION:

DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

PLAZO Y HORARIO

LAS OFERTAS SE ADMITIRAN DURANTE LOS DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HORAS, HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

ACTO DE APERTURA

LUGAR / DIRECCION:

DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

DIA Y HORA

Día 08/01/2010 – 15,00 Horas

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Plie-

go de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el Artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios I al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.-

P-1

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública N° INM – 2406, para los trabajos de "Remodelación, refuncionalización y reparaciones varias" en la sucursal RIO GALLEGOS (SC).

La apertura de las propuestas se realizará el 29/12/09 a las 13.30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso Oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la ciudad Dependencia, en la sucursal Río Gallegos (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$1.000.-

COSTO ESTIMADO: \$4.125.199,53 MAS IVA

P-3

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA ALICITACION PUBLICA N° 25/AGVP/09

MOTIVO: "ADQUISICION DE GAS-OIL".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 252.900,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 252,00.-

FECHA DE APERTURA: 22-12-09 – **HORA:** 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Telefax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, sino son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4347

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

2188 – 2191 – 2193 – 2194 – 2195 – 2202 – 2207 – 2215 – 2217 – 2218 – 2239.- Págs. 1/5

DECRETOS SINTETIZADOS

2178 – 2179 – 2180 – 2181 – 2182 – 2183 – 2184 – 2186 – 2187 – 2189 – 2190 – 2192 – 2196 – 2197 – 2198 – 2199 – 2200 – 2201 – 2203 – 2204 – 2205 – 2206 – 2208 – 2209 – 2210 – 2211 – 2212 – 2213 – 2214 – 2216 – 2219 – 2220 – 2221 – 2222 – 2223 – 2224 – 2225 – 2226 – 2227 – 2228 – 2229 – 2230 – 2231 – 2232 – 2233 – 2234 – 2235 – 2236 – 2237 – 2240.- Págs. 5/11

RESOLUCIONES

343/FOMICRUZ SE/09 – 0725/MP/09 – 321 – 322 – 323 – 324 – 325 – 326 – 327 – 328 – 329 – 330/HCD/09 – 3385 – 3386 – 3387 – 3388 – 3389 – 3390 – 3414 – 3415 – 3416 – 3417 – 3418 – 3419/IDUV/09.- Págs. 11/15

DECLARACIONES

196 – 197 – 198 – 199 – 200 – 201 – 202 – 203/HCD/09.- Págs. 15/16

ACUERDOS

107 – 108 – 109 – 110 – 111 – 112 – 113 – 114 – 115 – 116/CAP/09.- Págs. 16/17

DISPOSICIONES

027/DPRH/09 - 225/SPyAP/09.- Págs. 17/18

EDICTOS

SR SERVICIOS SRL – GARCES – MENDOZA Y OTRA – MACHADO – OCHOA – REINAHUEL Y VILLARROEL – CAÑIZARES CHOQUE – GAMBONI – BRAVO C/ NEBULONI – AGUILAR Y OTRO – MANN – GRANERO CORTEZ Y OTRA – COYA – COM. AUT. S.A. C/ MONTECINO – ZEGNA Y OTRA – CAR METAL CONST. SRL. – COLUMNAS DEL SUR SA. – M.P.S.C. C/ GUILLO – M.P.S.C. C/ CHAVEZ Y OTROS – COLLA – BOILLOS – GALLEGOS – VERA – SEGOVIA STANOSS – ETO. 108 SOL. CATEO – MAYA – DESCALZO.- Págs. 18/21

CONVOCATORIAS

CERRO VANGUARDIAS.A. – A.P.P.A.Di.- Pág. 21

NOTIFICACIONES

SETySS/ SANT OSSARAPURA/R/S DEL MAR S.H.- Pág. 21

AVISO

EST. IMP. AMB. OBRA CONV. I POZO PMC 819 YAC. MTA. CATORCE.- Págs. 21/22

LICITACIONES

56/U15/09 – 25/AGVP/09 – INM-2406 /BNA.- Pág. 22

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4347 DE 22 PAGINAS**